

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Jueves 23 de abril de 1959

Núm. 97

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		han quedado dependiendo administrativamente de aquella	5998
Comisión provincial de Servicios Técnicos de Navarra.—Orden sobre composición de la indicada Comisión	5998	MINISTERIO DE HACIENDA	
Funcionarios públicos.—Orden por la que se dictan normas sobre traslado, competencia de la Presidencia del Gobierno y Departamentos ministeriales en relación con los funcionarios que, procedentes de la Zona Norte de Marruecos y Escala a extinguir de Tánger,		Crédito cinematográfico.—Orden por la que se regula el recargo establecido en el artículo segundo, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre el indicado Crédito	5999
		Póliza de Turismo.—Orden por la que se regulan los Convenios sobre la Póliza indicada	6009

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Angel Vázquez Adán y a don Manuel Díaz Bethancourt	6002
Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	6001	Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Fernando Pallas Villar	6003
Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase a los Oficiales que se relacionan	6001	Jubilaciones.—Resoluciones por las que se dispone las de diversos señores	6003
Destinos.—Orden por la que se anula el destino de Portero en el Manicomio de Santa Isabel Leganés (Madrid), adjudicado a don Juan Esteban Revilla, concediéndole una plaza en la Biblioteca Nacional de Madrid	6001	Reingresos.—Resoluciones por las que se dispone el de los señores que se citan	6003
Otra por la que se conceden de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	6001	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Excedencias.—Orden por la que se declara en la situación indicada a don Rafael Navarro Acosta-Santamaría	6002	Destinos.—Ordenes por las que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Tomás Zaforteza Sureda y don Francisco Manzano Fernández y al Teniente de dicha Arma don Daniel Asensio Hernández	6004
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante de Infantería don José Sánchez Sánchez	6004
Ascensos.—Resoluciones por la que se promueven a la segunda categoría, del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a los señores que se citan	6002	Situaciones.—Orden por la que pasan a la que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Fernando Pueyo Ayneto y otros	6004
Resolución por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia. Rama de Juzgados que a continuación se relacionan	6002	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra por la que es promovido a Auxiliar penitenciario de primera clase don Benjamín Rodríguez Vázquez,	6002	Escalafones.—Orden por el que se estima reclamación formulada por el Ingeniero de Montes don Romualdo Miguel Mayor sobre situación asignada en el Escalafón del Cuerpo	6004

	PAGINA		PAGINA
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Manuel Martínez Mourelo	6004	Orden por la que se dispone el de don Andrés Romero Bermúdez para el cargo de Vicedirector de Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua	6008
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se dispone el de don Eduardo Olalla Herrero para la plaza de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio	6008
Ascensos. —Orden por la que se promueve a Comisarios principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	6004	Otra por la que se dispone el de don Francisco Navarro García para el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio	6008
Otra por la que se promueve a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	6005	Otra por la que se dispone el de doña María Cruz Zurita Juárez para la plaza de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares	6008
Condecoraciones. —Orden por la que se concede a Medalla de Plata sin pensión del Mérito Policial al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José de Oeza Zarfoteza	6005	Otra por la que se dispone el de don Luis José Ros Sierra para la plaza de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe	6008
Ordenes por las que se concede la Medalla de Plata, sin pensión del Mérito Policial a los inspectores de tercera clase del Cuerpo General de Policía don José Serrano Díaz y don Jesús Hernández Rodríguez	6005	Otra por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Lorenzo Vilas López para el cargo de Director honorario de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral	6008
Retiros. —Resoluciones por las que se dispone el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	6005	Otra por la que se dispone el de don Antonio Peñalver Palacios para la plaza de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela	6008
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se dispone el de doña Trinidad Leon Ciosa para la plaza de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela	6009
Ascensos. —Resolución por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios por jubilación del señor Manzanailla	6006	Otra por la que se dispone el de don Angel Lorenzo Alonso para la plaza de Jefe de Estudios de Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tiy	6009
Otra por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por jubilación de don José Santigosa	6006	Resolución por la que se designan Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro Balaguer y Tamarite de Litera en virtud de concurso libre de méritos	6009
Resoluciones por las que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por fallecimiento de don Alejandro Fernández Hevia y don Ramón Pulido Raya	6006	Recursos. —Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Juan Roig ora Profesor auxiliar de la Escuela de Maestría Industrial de La Coruña	6009
Resolución por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por excedencia de don José Capuz Danielli	6006	Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel	6010
Otra por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio	6007	Reingresos. —Resolución por la que se concede el mismo en el servicio activo de la enseñanza al Profesor de término don Antonio Cañete Sánchez en la Escuela de Artes y Oficios de Málaga	6010
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Julio Acha Andrés	6007	Renuncias. —Orden por la que se admite la de don José María Aréola Navarro del cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua	6010
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Manuel Romero Conejero para la plaza de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche	6007	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra por la que se dispone el de don Horacio Alvarez Fernández para la plaza de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís	6007	Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Narciso Perales y Herrero para el cargo de Director de la Organización de los Servicios Médicos de Empresa	6010
Otra por la que se dispone el de doña Mercedes Lázaro Curiel para la plaza de Bibliotecario de Centro de Enseñanza Media y Profesional de Birgo de Osma	6007		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA

Libertad condicional.—Ordenes por las que se concede el beneficio indicado a diversos penados 6011

MINISTERIO DE HACIENDA

Rifas.—Resoluciones sobre rifas en combinación con la Lotería Nacional 6012

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesio-

nal Industrial la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona) 6012

Orden por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices «Estudios Politécnicos Madre de Dios» de Huelva 6013

Escuelas Nacionales.—Orden por la que se crean de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan 6013

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de las de adaptación y reparación del edificio de las Escuelas del Magisterio «San Pedro Regalado» y «Nuestra Señora de San Lorenzo» y sus correspondientes Graduadas anejas en Valladolid 6016

Subvenciones.—Orden por la que se concede una de 350.000 pesetas a la Escuela Central de Idiomas 6016

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Feliciano García Pastor	6016	Instalaciones.—Resolución en el expediente promovido por «Torfil, S. A.»	6017
Cooperativas.—Orden por la que se inscribe en el Registro Oficial a las que se relacionan	6017	Otra por la que se autoriza a don Joaquín Blanco Tuñón la de una línea eléctrica de transporte y centro de transformación que se cita	6018
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	6017	Otra por la que se autoriza a de una fábrica de cemento artificial portland en Villagordo del Cabriel (Valencia), solicitada por «Portolés y Compañía, Sociedad Anónima»	6018

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		lado convocado entre los indicados Profesores por Orden de 31 de enero de 1959	6022
Médicos de la Marina Civil.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes presentados a examen de ingreso en el Cuerpo indicado convocados por Orden de 25 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de diciembre), 17 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) y fijando fecha del sorteo	6019	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Guardas Forestales.—Anuncio del Distrito Forestal de Guadalajara por el que se transcribe relación de los señores admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes para cubrir dos plazas como consecuencia de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de febrero de 1959, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos	6023
Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Resolución por la que se nombran las Comisiones dictaminadoras del concurso de tras-		Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Lugo.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza indicada	6023

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de día 22 de abril de 1959.)	6026
Parque Central de Sanidad Militar.—Pagaduría y Depositaria de Efectos	6024	Delegaciones.—Barcelona	6027
MINISTERIO DE MARINA		Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	6028
Departamentos Marítimos.—Cádiz	6024	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Instituto Nacional de Colonización.—Explotación	6029
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Balears, Cáceres, Cádiz y Gulpúzcoa	6024	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Dirección General de Servicios.—Servicio de Intendencia	6029
Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax	6025	Regiones Aéreas.—Central y Pirenaica	6029
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Jefaturas de Obras Públicas.—Zaragoza	6025	Dirección General de Urbanismo.—Convocando a los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro del Polígono «San José» (Cádiz) para el levantamiento de las actas previas de ocupación	6029
Servicios Hidráulicos.—Norte de España	6026	Delegaciones.—Madrid y Oviedo	6030
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Bellas Artes.—Convocando concurso para el cartel anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al año en curso	6026	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	6030
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la		Diputaciones.—Murcia, Salamanca, Tarragona y Vizcaya	6030
		Ayuntamientos.—Tarragona y Calasparra	6031

VI.—Administración de Justicia 6031

VII.—Anuncios particulares 6034

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 17 de abril de 1959 por la que se anula el destino de Portero en el Manicomio de Santa Isabel Leganés (Madrid), adjudicado a don Juan Esteban Revilla, concediéndole una plaza en la Biblioteca Nacional de Madrid	6001	Orden de 11 de abril de 1959 por la que se regulan los Convenios sobre Póliza de Turismo	6000
Orden de 17 de abril de 1959 por la que se declara excedente voluntario a don Rafael Navarro Acosta-Santamaría	6002	Orden de 14 de abril de 1959 por la que se estiman la reclamación formulada por el Ingeniero de Montes don Romualdo Migue Mayor sobre situación asignada en el Escalafón de su Cuerpo	6004
Orden de 18 de abril de 1959 sobre composición de la Comisión provincial de Servicios Técnicos de Navarra	5998	Orden de 20 de abril de 1959 por la que se regula el recargo establecido en el artículo segundo apartado d) de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Crédito Cinematográfico	5999
Orden de 18 de abril de 1959 por la que se dictan normas sobre traslado, competencia de la Presidencia del Gobierno y Departamentos ministeriales, en relación con los funcionarios que procedentes de la Zona Norte de Marruecos y Escala a extinguir de Tánger, han quedado dependiendo administrativamente de aquella	5998	Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Manuel Martínez Mourelo	6004
Orden de 21 de abril de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	6001	Resoluciones de la Dirección General de Tributos Especiales sobre rifas en combinación con la Lotería Nacional	6012
Orden de 21 de abril de 1958 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase a los Oficiales que se relacionan	6001	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 21 de abril de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	6001	Orden de 11 de abril de 1959 por la que se asciende a Comisarios principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	6004
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 11 de abril de 1959 por la que se asciende a Comisarios de primera clase de Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	6005
Ordenes de 18 de marzo de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados	6011	Orden de 11 de abril de 1959 por la que se concede la Medalla de Plata, sin pensión del Mérito Policial al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José de Oleza Zaforteza	6005
Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se promueven a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a los señores que se citan	6002	Ordenes de 11 de abril de 1959 por las que se concede la Medalla de Plata, sin pensión, del Mérito Policial a los Inspectores de tercera clase del Cuerpo General de Policía don José Serrano Díaz y don Jesús Hernández Rodríguez	6006
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que a continuación se relacionan	6002	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes presentados a exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil, convocados por Ordenes de 7 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de diciembre) y 17 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) y fijando fecha del sorteo	6019
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Fernando Pallos Villar	6003	Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	6005
Resolución de la Dirección General de Prisiones, por la que es promovido a Auxiliar penitenciario de primera clase don Benjamin Rodríguez Vázquez	6002	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Angel Vázquez Adán y a don Manuel Díaz Bethancourt	6002	Orden de 20 de marzo de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Roig Lora, Profesor auxiliar de la Escuela de Maestra Industrial de La Coruña	6009
Resoluciones de la Dirección General de Prisiones por las que se jubila a diversos señores	6003	Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche al Profesor del mismo don Manuel Romero Conejero	6007
Resoluciones de la Dirección General de Prisiones por las que se concede el reintegro al servicio activo a los señores que se citan	6003	Orden de 1 de abril de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios al Profesor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís don Horacio Alvarez Fernández	6007
MINISTERIO DEL EJERCITO		Orden de 1 de abril de 1959 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma a la Profesora del mismo doña Mercedes Lázaro Curiel	6007
Ordenes de 9 de abril de 1959 por las que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Tomás Zaforteza Sureda y don Francisco Manzano Fernández y al Teniente de dicha Arma don Daniel Asensio Hernández	6003	Orden de 3 de abril de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua al Profesor especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física don Andrés Romero Bermúdez	6008
Orden de 11 de abril de 1959 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante de Infantería don José Sánchez Sánchez	6004	Orden de 3 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial a Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona)	6012
Orden de 15 de abril de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Fernando Pueyo Ayneto y otros	6004		

	PAGINA
Orden de 3 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices «Estudios Politécnicos Madre de Dios» de Huelva	6013
Orden de 8 de abril de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Eduardo Olalla Herrero	6008
Orden de 8 de abril de 1959 por la que se nombra Vice-director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Francisco Navarro García	6008
Orden de 8 de abril de 1959 por la que se admite la renuncia del cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de A sasua al Profesor titular del Ciclo Matemático del mismo don José María Aréjola Navarra	6010
Orden de 9 de abril de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares a la Profesora del mismo doña María Cruz Zurita Juárez	6008
Orden de 9 de abril de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe al Profesor del mismo don Luis José Ros Sierra	6008
Orden de 10 de abril de 1959 por la que se nombra Director honorario de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral	6008
Orden de 11 de abril de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela al Profesor del mismo don Antonio Peñalver Palacios	6008
Orden de 11 de abril de 1959 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela a la Profesora del mismo doña Trinidad León Ciosa	6009
Orden de 11 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel	6010
Orden de 13 de abril de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy al Profesor del mismo don Angel Lorenzo Alonso	6009
Orden de 14 de abril de 1959 por la que se concede una subvención de 350.000 pesetas a la Escuela Central de Idiomas	6016
Orden de 16 de abril de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan	6013
Orden de 16 de abril de 1959 por la que se aprueba el proyecto de adaptación y reparación del edificio de las Escuelas del Magisterio «San Pedro Regalado» y «Nuestra Señora de San Lorenzo» y sus correspondientes graduadas anejas, en Valladolid	6016
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Julio Acha Andrés	6007
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios por jubilación del señor Manzanilla	6006
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por jubilación de don José Santigosa	6006
Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes por las que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por fallecimiento de don Alejandro Fernández Hevia y don Ramón Pulido Raya	6006
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por excedencia de don José Capuz Danelli	6006
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por	

	PAGINA
la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza al Profesor de término don Antonio Cañete Sánchez en la Escuela de Artes y Oficios de Málaga	6010
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convoca concurso para el arte anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al año en curso	6026
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de A faro, Balague y Tamarite de Litera, en virtud de concurso libre de méritos	6009
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombran las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslado convocado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por Orden de 31 de enero de 1959	6022
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Técnica por la que se verifica una corrida de Escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio	6007
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 13 de abril de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo	6017
Orden de 14 de abril de 1959 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Feliciano García Pastor	6016
Orden de 16 de abril de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	6017
Orden de 18 de abril de 1959 por la que se nombra Director de la Organización de los Servicios Médicos de Empresa a don Narciso Perales y Herrero	6010
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero-jefe del Distrito Forestal de Lugo	6023
Anuncio del Distrito Forestal de Guadalajara por el que se transcribe relación de los señores opositores admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes para cubrir dos plazas de Guarda forestal del Estado, como consecuencia de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de febrero de 1959, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos	6023
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «Torfil, S. A.»	6017
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Joaquín Blanco Tuñón la instalación de una línea eléctrica de transporte y centro de transformación que se cita	6018
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a instalación de una fábrica de cemento artificial portland en Villar-gordo del Cabriel (Valencia), solicitada por Portoles y Compañía, S. A.	6018
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se convoca a los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro del polígono «San José» (Cádiz) para el levantamiento de las actas previas de ocupación	6029

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de abril de 1959 sobre composición de la Comisión provincial de Servicios Técnicos de Navarra.

Excelentísimos señores:

Atendidas las especiales características que concurren en el régimen administrativo de la provincia de Navarra, y habida cuenta de que, según el artículo 11 de la Ley sancionada de 15 de agosto de 1841 a Presidencia de la Diputación corresponde «a la Autoridad superior política» en la actualidad el Gobernador civil.

Esta Presidencia del Gobierno, al objeto de adaptar a dichas peculiaridades las normas reguladoras de la composición de las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Vicepresidencia de la Comisión provincial de Servicios Técnicos, que en las provincias de régimen común corresponde al Presidente de la Diputación, será desempeñada en Navarra por el Vicepresidente de la Diputación Foral y Provincial.

Art. 2.º El Pleno de la Comisión provincial de Servicios Técnicos de Navarra estará constituido por los miembros que se determinan en el párrafo primero del artículo 53 de Decreto de 10 de octubre de 1958 con excepción del Jefe de Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y por los Vocales relacionados en el párrafo segundo del mismo artículo.

Art. 3.º La Comisión Permanente estará formada por el Gobernador civil, como Presidente; el Vicepresidente de la Diputación Provincial, el Delegado de Hacienda, los Directores de Hacienda y Administración Municipal de la Diputación, y el Delegado provincial de Sindicatos.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación y Secretario general del Movimiento.

• • •

ORDEN de 18 de abril de 1959 por la que se dictan normas sobre traslado, competencia de la Presidencia del Gobierno y Departamentos ministeriales en relación con los funcionarios que, pro eadentis de la Zona Norte de Marruecos y Escala a extinguir de Tánger, han quedado dependiendo administrativamente de aquella.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El artículo 1.º del Decreto de 28 de marzo de 1957 dictado en ejecución de la Ley de 27 de diciembre de 1956 dispone que los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, a extinguir, serán destinados a los distintos Departamentos ministeriales u Organismos del Estado atribuyendo dichos destinos la Presidencia del Gobierno de acuerdo con las exigencias del servicio.

Análoga disposición se adopta en los Decretos dictados en 28 del mismo mes y año sobre integración en la Administración Central del Estado de los Interventores civiles procedentes de la antigua Administración del Protectorado de España en Marruecos, Cuerpos de Interpretación y del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber y los Cuernos de Topógrafos Delineantes y Porteros, todos ellos procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Teniendo en cuenta que todos los funcionarios expresados, así como los que constituyen la Escala a extinguir, procedentes de la disuelta Administración Internacional de Tánger, creada

por Decreto de 31 de mayo de 1957, dependen administrativamente a todos los efectos de la Presidencia del Gobierno, se precisa dictar las correspondientes normas reglamentando cuanto a traslado de dichos funcionarios se refiere así como la competencia de la Presidencia del Gobierno y de los Departamentos ministeriales en las vicisitudes administrativas de aquéllos.

Esta Presidencia del Gobierno, vistas las Leyes de 27 de diciembre de 1956, los Decretos de 28 de marzo de 1957 referidos todos a funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, y el Decreto de 31 de mayo de 1957 relativo al personal procedente de la disuelta Administración Internacional de Tánger, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los funcionarios de las Escalas Técnica y Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, creado, a extinguir, por Ley de 27 de diciembre de 1956 desempeñarán funciones análogas a las de los Cuerpos Técnicos Administrativos y Auxiliares Administrativos en esta Presidencia del Gobierno o en los diferentes Departamentos ministeriales, ya sea en Servicios centrales o provinciales.

Asimismo podrán desempeñar esas mismas funciones en las provincias españolas de Guinea Iní y Sahara español.

Art. 2.º Únicamente podrán quedar afectos a los Departamentos ministeriales cuando sus servicios no sean necesarios en la Presidencia del Gobierno, ya sean en la Subsecretaría y Servicios generales de la misma como en las Direcciones Generales de ella dependientes, en sus Organos centrales y provinciales al quedar cubiertas las plantillas ya existentes, o que en lo sucesivo puedan establecerse para cubrir las diversas necesidades de los servicios.

Art. 3.º Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española serán trasladados por la Presidencia del Gobierno a petición propia o por necesidades del servicio.

Los que a petición propia obtengan destino estarán obligados a servirlo efectivamente durante dos años y no tendrán derecho al percibo de viáticos por su traslado.

Los trasladados forzosamente por necesidades del servicio podrán solicitar nuevo destino en cualquier momento a partir de la fecha de su toma de posesión y tendrán derecho al abono de los gastos de viaje, traslado de mobiliario y dietas por cambio de residencia, para sí y su familia, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.

Art. 4.º El traslado forzoso por necesidades del servicio recaerá sobre el funcionario más moderno de la respectiva Escala, y cuando tal movimiento se produzca como consecuencia de amortizaciones que puedan realizarse en las plantillas de los Departamentos ministeriales corresponderá al funcionario más moderno en su Escala adscrito al Organismo central o provincial a que afecte la amortización.

En todo caso esta norma no afectará al funcionario que en el momento de su aplicación se encuentre en comisión al servicio del Gobierno marroquí, en virtud del Convenio sobre Asistencia Técnica y Administrativa y su Reglamento anejo de 7 de julio de 1957, pero sí por esta circunstancia hubiera que destinar forzoso a funcionario con mejor puesto «escalafón» al que le hubiera correspondido, al cesar este último en tal comisión pasará a ocupar el destino cubierto por necesidades del servicio y el primeramente designado se reintegrará al de su procedencia.

Art. 5.º Para la adjudicación de destinos con carácter voluntario se estará a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 28 de marzo de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 92, del día 2 de abril siguiente.

Las plazas correspondientes a la Presidencia del Gobierno podrán, no obstante cubrirse por libre designación sin necesidad de convocar concurso, cuando algún funcionario las solicite voluntariamente y recaiga elección.

Art. 6.º Queda reservado a la competencia de la Presidencia del Gobierno:

a) Las corridas de escalas y expedición de títulos administrativos así como las diligencias en los mismos de entrada en posesión de los empleos y ceses en éstos por ascenso a categoría superior.

b) La declaración en cualquier situación administrativa de las señaladas en la Ley de 15 de julio de 1954.

c) Las concesiones de licencias, ya sean para asuntos propios o por enfermedades, así como las prórrogas reglamentarias.

d) La resolución de los concursos de traslado y los destinos en comisión que puedan acordarse a propuesta de los Departamentos ministeriales, cuando determine cambio de residencia del funcionario.

e) La incoación de los expedientes para la declaración de los funcionarios en situación de jubilados y su curso a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, para el señalamiento de haber pasivo.

f) Los acuerdos disponiendo la separación de servicio de un funcionario como consecuencia de corrección disciplinaria o cualquier otra causa.

g) La resolución de expedientes gubernativos a la vista de la correspondiente propuesta del Juez instructor el que, una vez iniciado el expediente, se relacionará directamente con la Presidencia del Gobierno, a la que enviará el expediente, una vez ultimado, en pliego cerrado y acrado.

h) La concesión del derecho a opción a percibir trienios que establece el artículo 3.º de la Ley de 27 de diciembre de 1956 sobre reintegración a la Península de los funcionarios españoles procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Art. 7.º Corresponde a los Departamentos ministeriales o dentro de su competencia a las Direcciones Generales o Jefes de los Organismos provinciales donde se encuentren destinados los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, resolver:

a) Las diligencias en los títulos administrativos de la toma de posesión en el destino y cese en el mismo por traslado y ser declarado el funcionario en cualquier situación administrativa reglamentaria, enviando, en todo caso, copia autorizada a la Presidencia del Gobierno para constancia en los expedientes personales de los interesados.

b) La concesión de licencias para asuntos propios hasta quince días de duración, así como de los permisos que en verano puedan concederse a los demás funcionarios de la Administración del Estado.

c) Los traslados en comisión cuando no impliquen cambio de residencia del funcionario, debiendo en todo caso, dar cuenta a la Presidencia del Gobierno para constancia en su expediente personal.

d) La incoación de expediente gubernativo, la designación de Juez instructor y la declaración del funcionario en situación de suspenso de empleo y sueldo, procediéndose, dando cuenta de estas resoluciones a la Presidencia del Gobierno para constancia en el expediente personal.

e) La imposición de sanciones que no requieran expediente gubernativo previo cuando así proceda, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno para constancia en el expediente personal.

f) La asignación de funciones a realizar dentro de los diferentes Servicios centrales y provinciales de conformidad con cuanto se establece en el artículo 1.º de esta Orden.

Art. 8.º Los preceptos que la presente Orden establece serán de aplicación igualmente al Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, Cuerpo y Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber y Cuerpos de Topógrafos, Delineantes y Porteros, todos ellos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, creados a extinguir por Decretos de fecha 28 de marzo de 1957, así como a los de la Escala a extinguir procedentes de la disuelta Administración Internacional de Tánger, creada por Decreto de 31 de mayo de 1957.

Art. 9.º Las dudas que puedan surgir en la aplicación de cuanto se dispone en esta Orden serán resueltas por la Presidencia del Gobierno.

Disposición adicional.—Para el cómputo de permanencia a que se refiere el artículo 3.º de esta Orden, en los actuales destinos se tendrán en cuenta, en futuras peticiones de traslado, el tiempo que los vengán sirviendo efectivamente a partir del concurso en que voluntariamente los obtuvieron bien por elección o antigüedad.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros e Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de abril de 1959 por la que se regula el recargo establecido en el artículo 2.º, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Crédito Cinematográfico.

Ilustrísimos señores:

Establecido por el artículo 2.º, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958 de creación del Crédito Cinematográfico un recargo sobre el precio de las entradas y localidades de los espectáculos públicos, entre otros ingresos de que podrá disponer el Instituto Nacional de la Cinematografía para los fines señalados en la Ley, es procedente desarrollar la regulación de este recurso previa la propuesta a tal efecto formulada por la Junta Administrativa del citado Instituto de conformidad con la función que le atribuye el artículo 4.º, apartado g), de la Orden ministerial de 22 de enero de 1959.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El gravamen sobre el precio de las entradas y localidades de espectáculos cinematográficos, creado por el artículo segundo, apartado d) de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Crédito Cinematográfico, se regulará por las normas que se establecen en esta disposición.

Segundo. Toda persona que, mediante pago obtenga la facultad de asistir a un espectáculo cinematográfico habrá de satisfacer el gravamen que se regula, y que se aplicará sobre el importe total, sin deducción alguna, de la entrada o localidad.

Queda directamente obligada al pago del gravamen toda persona natural o jurídica que organice un espectáculo cinematográfico, sin perjuicio de la facultad que se le reconoce de repercutirlo en las personas que adquieran el derecho de asistir a aquél.

Serán responsables subsidiarios los propietarios, arrendadores o subarrendadores del local en que se celebre.

En los casos de traspaso de negocio el adquirente será responsable de los débitos que por este concepto dejare el cedente.

Tercero. Todos los billetes o entradas serán talonarios y numerados y se considerarán venidos los separados de sus matrices aunque no se haya percibido precio por ello. De no expedirse entradas o localidades, servirá de base para la exacción el importe que correspondá al total aforo del local según conste en las oficinas de Hacienda o se fije por la Inspección.

Cuarto. Inicialmente se fijará en el 180 por 100 del importe bruto del precio de las entradas y localidades el tipo que se aplicará para el gravamen en tanto no sea modificado dentro de los límites que señala el apartado d) del artículo 2.º de la Ley de su creación. De acuerdo con este precepto, las cantidades que se satisfagan por el recargo estarán exentas de todo otro gravamen fiscal.

Quinto. Mientras no se llegue a la ordenación del sistema de billeteaje prevista en el párrafo último del artículo 4.º de dicha Ley, el pago del gravamen podrá realizarse por cualquiera de estos medios: A) En metálico. B) Con efectos timbrados especiales. C) Por convenio. D) Por concierto. Para los medios de pago regirán las siguientes normas:

a) En metálico: Los que opten por este medio lo comunicarán al Celegado de Hacienda respectivo con escrito en que indiquen los locales que explotan y su emplazamiento. Durante el primer mes de cada trimestre natural presentarán en el Servicio Provincial de Timbre una declaración, referida al trimestre anterior, por cada local, comprensiva de un resumen de los datos del Libro-Registro de Localidades, la cantidad recaudada por expedición de entradas y el importe del gravamen devengado, que ingresarán al presentar la declaración, a resultas de las comprobaciones que se efectúen.

b) Con efectos timbrados especiales: En esta modalidad se adherirán, en la cuantía necesaria a las hojas de taquilla, que deberán formalizarse a diario y tenerse a disposición de la Inspección para comprobación. Los efectos se inutilizarán con la fecha del día de su empleo.

Estos efectos serán emitidos por la Fábrica de Moneda y Timbre, con cargo a la recaudación del gravamen, y su expedición, reservada al Estado, será intervenida y distribuida por el Ministerio de Hacienda en los lugares de venta de efectos estancados.

La adopción de este medio de pago no podrá tener lugar en tanto no se autorice por el Ministerio de Hacienda una vez que hayan sido puestos a la venta los efectos timbrados especiales.

c) El régimen de convenio autorizado por el artículo 31 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 podrá aplicarse para fijar y percibir las cuotas por este gravamen, atemperándose a las

normas y trámites reguladores de la realización de convenios para la exacción del Impuesto de Timbre, si bien las peticiones de convenio podrán formularse en todo tiempo, y la fecha de su comienzo y el período de su duración los fijará la Orden ministerial que los apruebe.

d) Podrá recaudarse el gravamen mediante concierto por la cantidad periodo y demás circunstancias que se señalen, conforme a lo previsto en el artículo 2.º, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1958 la inspección y vigilancia del cumplimiento de los preceptos relativos a este gravamen corresponde a la Inspección Técnica de Timbre del Estado, que aplicará en lo pertinente las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a estos fines para el Impuesto de Timbre.

Los expedientes y actuaciones que se incoen por actuación inspectora o por infracciones en general de esta Orden ministerial se registrarán por las normas contenidas en los artículos 200 a 209 y 221 a 225 del Reglamento de Timbre de 22 de junio de 1956, en cuanto sea de aplicación.

Séptimo. La acción para denunciar las infracciones de toda clase cometidas en relación con este gravamen es pública, y para su ejercicio y sustanciación se estará, en lo necesario, al artículo 215 del citado Reglamento de Timbre.

Octavo. El pago de las cantidades que se liquiden a causa de los expedientes iniciados por visitas de Inspección, o por infracciones en general de esta Orden ministerial, se satisfará en la forma siguiente: El importe del gravamen en metálico o mediante los efectos timbrados especiales, y en este caso se unirán al acta y se inutilizarán en la forma que previene el apartado 1.º del artículo 188 del Reglamento de Timbre del Estado, y el resto se hará efectivo en papel de pagos al Estado, aplicando las normas del artículo 187 del mismo Reglamento.

A falta de pago voluntario se acudirá a la vía de apremio en igual forma que para los descubiertos por Timbre del Estado, recaudándose el gravamen y la sanción en la forma antes dispuesta.

Noveno. La Jurisdicción económico-administrativa conocerá de las reclamaciones o recursos que puedan plantearse como consecuencia de la actuación inspectora, y en general de los actos administrativos que se dicten en aplicación de las normas de esta disposición.

Décimo. La recaudación y contabilidad de este gravamen las llevará a cabo la Dirección General de Tributos Especiales con la fiscalización de la Intervención Delegada de la misma. La recaudación obtenida se comunicará al Instituto Nacional de la Cinematografía. De su importe se deducirán los gastos de emisión y distribución de los efectos timbrados especiales cuando se utilicen, y el líquido resultante se ingresará en el Banco de España, en la cuenta corriente número 17, denominada «Instituto Nacional de la Cinematografía, Fondo de protección».

Undécimo. En todo lo no previsto en esta disposición regirá con carácter supletorio el Reglamento para aplicación de la Ley de Timbre del Estado, de 22 de junio de 1956, en lo que sea pertinente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Información y Turismo.

ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se regulan los Convenios sobre Póliza de Turismo.

Ilustrísimos señores:

El artículo 31 de la Ley de Reforma Tributaria, de 26 de diciembre de 1957 autorizó al Ministro de Hacienda para establecer un procedimiento especial de determinación de bases imponibles o de cuotas de exacciones públicas mediante Convenios con agrupaciones de contribuyentes. Regulada la aplicación de este procedimiento de exacción en cuanto a los Impuestos del Timbre y sobre el Gasto, parece también oportuno autorizar para la exacción del Impuesto Especial de Póliza de Turismo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El régimen de Convenios establecido en el artículo 31 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 podrá aplicarse para la fijación y percepción de cuotas en sustitución del régimen ordinario de exacción del Impuesto Especial de Póliza de Turismo.

Segundo. El procedimiento especial de Convenios sólo se podrá establecer a solicitud de agrupaciones oficialmente reconocidas de contribuyentes sujetos a obligaciones fiscales relativas a la Póliza de Turismo siendo facultad exclusiva del Ministro de Hacienda resolver sobre la conveniencia o posibilidad de sustituir ante cada petición el régimen ordinario de exacción por el de Convenios.

Tercero. Los Convenios podrán ser de ámbito nacional, provincial o local. Serán de aplicación a los Convenios de Póliza de Turismo las normas reguladoras de los del Impuesto de Timbre del Estado con las modificaciones que resultan de los apartados que siguen.

Cuarto. Las solicitudes de Convenio, acompañadas de la documentación requerida, podrán formularse hasta treinta días antes de comenzar el período para el que se propongan.

Quinto. El Director general de Tributos Especiales podrá recabar de los Organismos centrales o provinciales dependientes de la Dirección General de Turismo, cuantos datos e informes estime convenientes para el más exacto conocimiento de las bases tributarias. En los Convenios de ámbito provincial o local, al preceptivo informe de la Inspección Técnica de Timbre se agregará el de la respectiva Delegación Provincial de Turismo.

Sexto. La Orden ministerial que apruebe un Convenio señalará la fecha en que haya de comenzar a regir y el período de su duración.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Hacienda.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de abril de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Infantería don Quintillano Bardón Alvarez, Instituto de Crédito de la Reconstrucción Nacional de Madrid. Retirado en 25 de marzo de 1959.

Capitán de Infantería don Aniceto Calle Vizcano, Instituto Nacional de Colonización en la Delegación de Guadiana, Badajoz. Retirado en 9 de abril de 1959.

Capitán de Artillería don José Mofino Toro, Ayuntamiento de Valencia. Retirado en 3 de marzo de 1959.

Brigada de Infantería don Daniel Gómez Sánchez, Comandancia de la Ordenación Urbana de Madrid. Retirado en 10 de abril de 1959.

Brigada de Infantería don Domingo Palazón López, «Reemplazo Voluntario» en Barcelona. Retirado en 15 de abril de 1959.

Brigada de La Legión don José Miranda Galván, «Reemplazo Voluntario» en La Coruña. Retirado en 6 de abril de 1959.

Brigada de La Legión don Francisco Palomeque López, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Retirado en 14 de abril de 1959.

Brigada de Ingenieros don Hilario Montero Moreno, Parque Central de Transmisiones, en El Pardo (Madrid). Retirado en 9 de abril de 1959.

Sargento de Infantería don Francisco Berna Domenech, «Reemplazo Voluntario» en Lugo. Retirado en 20 de febrero de 1959.

Sargento de Infantería don Manuel Hermidas Arias, Ayuntamiento de Friol (Lugo). Retirado en 3 de abril de 1959.

Sargento de Infantería don Juan Martínez Porras, «Reemplazo Voluntario» en Madrid. Retirado en 8 de marzo de 1959.

Sargento de Infantería don Ricardo Vázquez Bayán, «Reemplazo Voluntario» en Zaragoza. Retirado en 3 de abril de 1959.

Sargento de Artillería don Antonio Chacón Barea, Administración de Correos de Cádiz. Retirado en 6 de abril de 1959.

Sargento de Artillería don Ramón María Fernández Rodríguez, «Reemplazo Voluntario» en Lugo. Retirado en 6 de marzo de 1959.

Sargento de Artillería don Juan Sánchez Ruano, «Reemplazo Voluntario» en Las Palmas de Gran Canaria. Retirado en 27 de febrero de 1959.

A. personal relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de las Leyes de 15 de julio de 1952 y 2º de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 199 y 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 21 de abril de 1959 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase a los Oficiales que se relacionan.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y por haber ascendido al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar, quedan clasifi-

cados para solicitar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los Oficiales que se relacionan:

Teniente de Infantería don Oscar Torrado Outeiral, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22 (Caja número 38).

Teniente de Ingenieros don Juan Vilaríño Míguez, del Estado Mayor Central del Ejército.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 17 de abril de 1959 por la que se anula el destino de Portero en el Manicomio de Santa Isabel, Leganés (Madrid), adjudicado a don Juan Esteban Revilla, concediéndole una plaza en la Biblioteca Nacional de Madrid.

Excmos. Sres.: Comprobado documentalmente por esta Presidencia del Gobierno que no existe vacante de Portero en el Manicomio de Santa Isabel, Leganés (Madrid), queda anulado el destino adjudicado por Orden de 17 de febrero de 1959 al Sargento de Artillería don Juan Esteban Revilla, de la Escuela de Aplicación y Tiro de su Arma, otorgándosele por la presente una plaza de idéntica categoría y retribuciones en la Biblioteca Nacional de Madrid.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 21 de abril de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles las Entidades respectivas pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal cuya continuación se relacionan, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Capitán Auxiliar de Ingenieros don Eusebio Azpeitia Lasa, con destino en el Regimiento de Zapadores número 4 con el cargo de Agente de Ventas en la Empresa Artesanía del Caucho, propiedad de don Félix Aguirregómez Azpíri, con domicilio social en Barcelona, calle Castañer, 14. Fija su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Capitán Auxiliar de Caballería don Vicente García García, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, con el cargo de Agente de Ventas en la plaza de Madrid de la Empresa Muebles Gómez, propiedad de don Teodoro Gómez Soto, con domicilio social en León, calle Cervantes, 8. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Cipriano López Pérez, con destino en el Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército, con el cargo de Auxiliar administrativo en la Empresa de carpintería mecánica Jepa, S. L., con domicilio social en Madrid, calle Mateo Albasán, sin número. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Gerardo Morai Ruiz, con destino en el Estado Mayor de la VI Región Militar con el cargo de Auxiliar administrativo en la Representación de Guipúzcoa de la Empresa E' Aguila S. A., fábrica de cervezas con domicilio social en Madrid calle Eduardo Dato 18. Fija su residencia en San Sebastián. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Caballería don Joaquín Navarro Ojeda con destino en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la segunda Región Militar con el cargo de Representante en Sevilla y su provincia de la Industria de gráficas Imprenta Pérez González, propiedad de don Francisco Pérez González, con domicilio social en Sevilla calle Jesús del Gran Poder 87. Fija su residencia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Este destino queda clasificado como de primera.

Sargento de Infantería don José Bravo Alfonso con destino en la Agrupación de Infantería Argel, número 27 con el cargo de Cobrador en la Empresa de panadería y molino de plenos de don Antonio Márquez Aznar, con domicilio social en Cordoba de Lácara (Badajoz). Fija su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los Oficiales y Suboficial anteriormente mencionados y que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles, debiendo pasar baja en su escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas por lo que respecta a la última se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (POLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 28).

Lo que digo a VV EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres Ministros ...

• • •

ORDEN de 17 de abril de 1959 por la que se declara excedente voluntario a don Rafael Navarro Acosta-Santamaría.

Ilmo Sr.: De conformidad con la legislación vigente se declara excedente voluntario a partir del 1 de los corrientes, por tiempo ilimitado no inferior a un año al funcionario de clase VII de la Escala, a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger don Rafael Navarro Acosta-Santamaría.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid 17 de abril de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo

Ilmo Sr. Oficial Mayor.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por la que se promueven a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a los señores que se citan.

Con esta fecha se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Florentino López López, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 24 de Madrid, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 2 de abril actual, fecha en que se produjo la vacante por excedencia de don Pedro Garcíaandía Jáuregui.

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Con esta fecha se promueve a don Jaime Espin Asensio a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 11 de febrero último, fecha en que se produjo la vacante por jubilación de don José Monera Vidal.

Lo que digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que a continuación se relacionan

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General acuerda promover en corrida natural de escalas a los Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados relacionados a continuación:

A a primera categoría, don Francisco Jiménez Martínez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca.

A la segunda categoría, don Antonio Macías Borrego con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 25 de Madrid.

A la tercera categoría don Fabio González Pastor, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía.

A la cuarta categoría, don Félix Fernando Torrecilla Abril, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria.

Estas promociones se entenderán retrotraídas a todas las afectos legales al día 11 del corriente mes.

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid 17 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que es promovido a Auxiliar penitenciario de primera clase don Benjamín Rodríguez Vázquez

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien promover a don Benjamín Rodríguez Vázquez a la categoría de Auxiliar penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones con antigüedad de esta fecha para todos los efectos.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Angel Vázquez Adán y a don Manuel Díaz Bethancourt.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones ha tenido a bien promover, con antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, a la categoría de Jefe de Administración Civil de primera y segunda clase del Cuerpo Especial, respectivamente, a don Angel Vázquez Adán y a don Manuel Díaz Bethancourt, en vacantes que actualmente existen en las citadas categorías.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Fernando Pallas Villar.

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Fernando Pallas Villar, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Esta Dirección General acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Prisiones por las que se jubila a diversos señores.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar en situación de jubilado a don Pedro Sánchez Jiménez, Auxiliar penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones con 17.400 pesetas de sueldo anual y destino en el Sanatorio Penitenciario de Cuéllar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Patricio Reche García, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con 28.800 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Madrid, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Apollinar Rodríguez Rubio, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con 28.800 pesetas de sueldo anual y destino en el Centro directivo pase en el día de la fecha a la situación de jubilado por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Prisiones por las que se concede el reintegro al servicio activo a los señores que se citan.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Sa'nst'ano Pa'acios Jambriña, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria, reintegrese al servicio activo en vacante que actualmente existe en su categoría y clase dotada con el haber

anual de 15.720 pesetas siendo destinado a la Prisión Provincial de Zamora en la que tomará posesión dentro del plazo de quince días.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don José María Uoz Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones en situación de excedencia voluntaria, reintegrese al servicio activo, en vacante que actualmente existe en su categoría y clase dotada con el haber anual de 15.720 pesetas, siendo destinado a la Prisión Central de Gijón, en la que tomará posesión dentro del plazo de quince días.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 9 de abril de 1959 por las que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Tomás Zaforteza Sureda y don Francisco Manzano Fernández y al Teniente de dicha Arma don Daniel Asensio Hernández.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 17 de febrero de 1959 («D. O.» número 42), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Tomás Zaforteza Sureda el cual causa baja en el Batallón de C. C. C. número 1 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 9 de abril de 1959.

BARROSO

• • •

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de febrero de 1959 («D. O.» núm 33), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Francisco Manzano Fernández el cual causa baja en el Regimiento Cazadores de Montaña número 2 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 9 de abril de 1959.

BARROSO

• • •

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de febrero de 1959 («D. O.» núm 33), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, para la guarnición de León el Teniente de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Daniel Asensio Hernández, el cual causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 9 de abril de 1959.

BARROSO

ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante de Infantería don José Sánchez Sánchez.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 24 de enero de 1959 («D. O.» núm. 23), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Comandante de Infantería de la Escala activa primer grupo, don José Sánchez Sánchez, el cual cesa en la situación de a mis órdenes en la Novena Región Militar y queda en la de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 11 de abril de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 15 de abril de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Fernando Pueyo Ayneto y otros.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («D. O.» núm. 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «en expectativa de Servicios Civiles» al personal de Jefes y Oficiales de la Escala activa primer grupo, de las Armas que a continuación se indican, los cuales causan baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan.

Infantería

Teniente Coronel don Fernando Pueyo Ayneto, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 16, en la Quinta Región Militar (plaza de Estada, Huesca).

Comandante don José Clemente Pérez, del Gobierno Militar y Subinspección de la Segunda Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Sevilla).

Comandante don José Abad Aristizábal del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33, en la Cuarta Región Militar (plaza de Palamós, Gerona).

Capitán don Arturo Sánchez Montero, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V, en la Quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Capitán don Francisco Gutiérrez Valdés, del Regimiento de Infantería Badajoz, número 26, en la Primera Región Militar (plaza de Madrid).

Artillería

Capitán don Faustino Velasco Velasco, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio en la Primera Región Militar (plaza de Madrid).

Capitán don Manuel Seirol Villar, del Regimiento de Artillería núm. 28, en la Octava Región Militar (plaza de Santiago de Compostela).

Ingenieros

Teniente Coronel don Cayetano Aguado Saralegui, disponible voluntario en la Primera Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante don Manuel de la Maza Sainz de la Fuente, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, en la Primera Región Militar (plaza de Madrid).

Capitán don Antonio Morilla Guerra, de la Jefatura de Ingenieros de la Cuarta Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Barcelona).

Capitán don Isidro Calvo García, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, en la Quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Capitán don Leandro García Gómez, de la Agrupación de Transmisiones número 6, en la Primera Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 15 de abril de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de abril de 1959 por el que se estima reclamación formulada por el Ingeniero de Montes don Romualdo Miguel Mayor sobre situación asignado en el Escalafón de su Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por el Ingeniero de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda don Romualdo Miguel Mayor, por asignársele en el Escalafón de su Cuerpo situación de «Supernumerario» en vez de la de «Supernumerario activo», que es la en que se halla clasificado.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, tiene a bien disponer que se estime la reclamación formulada por el citado Ingeniero de Montes al Servicio de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiendo publicarse esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Manuel Martínez Mourelo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Martínez Mourelo, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Interventor de la Delegación de Hacienda en la provincia de Lugo, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 21 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

• • •

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se ascende a Comisarios principales de Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía tres vacantes de Comisario principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas en ascenso de escala, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Antonio Moreno Careaga, con antigüedad de 22 de marzo último, en Granada.

Don Natalio Tejedor Rodríguez, con antigüedad de 27 de marzo último, en Vitoria.

Don Bernardo Fernández Rodríguez, con antigüedad de 31 de marzo último, en Sevilla.

Lo digo, a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía tres vacantes de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Vicente Reguengo González, con antigüedad de 22 de marzo último.

Don Miguel Morcillo Ibáñez, con antigüedad de 27 de marzo último en Madrid; y

Don Adrián Ares Lucio, con antigüedad de 31 de marzo último en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se concede la Medalla de Plata, sin pensión, del Mérito Policial al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José de Oleza Zaforteza.

Excmo. Sr.: En atención al magnífico historial y méritos contraídos en su actuación profesional por el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José de Oleza Zaforteza, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad y previo el oportuno expediente, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado por Ley de 15 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado señor De Oleza Zaforteza la Medalla de Plata del Mérito Policial, sin pensión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

ORDENES de 11 de abril de 1959 por las que se concede la Medalla de Plata, sin pensión, del Mérito Policial a los Inspectores de tercera clase del Cuerpo General de Policía don José Serrano Díaz y don Jesús Hernández Rodríguez.

Excmo. Sr.: En atención al magnífico historial y méritos contraídos en su actuación profesional por el Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía don José Serrano Díaz, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad y previo el oportuno expediente, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado por Ley de 15 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado señor Serrano Díaz la Medalla de Plata del Mérito Policial, sin pensión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

Excmo. Sr.: En atención al magnífico historial y méritos contraídos en su actuación profesional por el Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Jesús Hernández Rodríguez, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad y pre-

vio el oportuno expediente, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado por Ley de 15 de mayo de 1945

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado señor Hernández Rodríguez la Medalla de Plata del Mérito Policial, sin pensión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona a continuación, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Policías

Don Leandro Vázquez Salgado, don José Gil Merino, don Alejandro Luis Ortega.

• • •

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Liborio Galaviz Fernández, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

PERSONAL QUE SE CITA

Cabos primeros

Don José Rodríguez Agudo.

Don José Betrán Sotes.

Don Francisco Cano Carrión.

Don Francisco Aliaga Sánchez.
Don Antonio Pozo Navarrete.
Don José Ramírez Santos.

Policías

Don Aureliano Maldonado Robledo.
Don José Bernabéu Alcaraz
Don Justo Vázquez Platas.
Don Francisco Ruiz Mateos.
Don Juan Amela Moreno.
Don Vicente Juan Escrich
Don Eliseo Páez García
Don Francisco Aparicio García.
Don Lorenzo Munar Ferrer
Don Antonio Andújar Ferrer.
Don Juan López López.
Don Manuel Lucas Molina.
Don Carlos Campos Cano.
Don Juan Domínguez Mesa.
Don Gerardo García Azuaga.
Don Ramón Pastor Vilchez.
Don Manuel Viso Bernal
Don Victoriano Arenas Jiménez.
Don Manuel Barros González.
Don Juan Domínguez Reloba.
Don Juan Fuentes Ayllón.
Don Antonio García Fernández.
Don José Montes Linares.
Don José Ferro Arias.
Don Angel García Pérez.
Don Teodoro Cotillo Villalba.
Don José Antonio Arias Lamilla.
Don Francisco Guerra Vallejo.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios por jubilación del señor Manzanilla.

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios por jubilación del señor Manzanilla.

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 15 de los corrientes:

A don Antonio Bosch Hernández, de la Escuela de Cerámica de Manises, al sueldo anual de 33 480 pesetas

A don Rafael Pellicer Galeote, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al sueldo anual de 30 960 pesetas

A don José Hervás Benet, de la Escuela de Valencia, al sueldo anual de 28 200 pesetas

A don Juan Chulía Hernández, de la Escuela de Soria, al sueldo anual de 25 200 pesetas

A doña María de los Dolores Ayza Sáenz de Santa María de la Escuela de Cádiz, al sueldo anual de 23 280 pesetas

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V S. muchos años

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por jubilación de don José Santigosa

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don José Santigosa.

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 19 de marzo próximo pasado

A don Francisco Iglesias Castro, de la Escuela de Santiago de Compostela, al sueldo o la gratificación anual de 17 400 pesetas.

A don Eusebio Labarta Costa, de la Escuela de Barcelona, al sueldo o la gratificación anual de 15 360 pesetas

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Bellas Artes por las que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por fallecimiento de don Alejandro Fernández Hevia y don Ramón Pulido Raya.

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por fallecimiento de don Alejandro Fernández Hevia.

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 6 de los corrientes:

A don Rafael Hidalgo de Caviedes Gómez, de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 21 480 pesetas.

A don Francisco Espinar Parranco de la Escuela de Jaen, al sueldo o la gratificación anual de 19 440 pesetas.

A don José María Cavanillas Rodríguez de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 17 400 pesetas.

A don Pablo Pérez Pérez, de la Escuela de Avila, al sueldo o la gratificación anual de 15 360 pesetas

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V S. muchos años

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por fallecimiento de don Ramón Pulido Raya.

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 22 de marzo próximo pasado

A don José Tames Alarcón de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 17 400 pesetas

A don Migue Tarquis García de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife, al sueldo o la gratificación anual de 15 360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V S. muchos años

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por excedencia de don José Capuz Danielli

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por excedencia de don José Capuz Danielli.

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 1 de los corrientes a don Mateo González Moreno,

de la Escuela de Sevilla, al sueldo o la gratificación anual de 15.380 pesetas

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que perceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de Escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio

Vacantes varias dotaciones en la séptima categoría del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia asciendan a la séptima categoría del referido Escalafón, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, los siguientes Catedráticos:

Don Luis Méndez Gayol, de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera.

Don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez, de la de Las Palmas.

Don Vicente Casal Grancel, de la de Vigo.

Don Serafín Juan Vázquez Costa, de la de La Coruña.

Don Rafael María Corona Martín, de la de Granada.

Don Vicente José de Pinilla Monclús, de la de Murcia.

Don Roberto García Cairo, de la de Barcelona.

Don Marcial Jesús López Moreno, de la de Jerez de la Frontera.

Don Enrique Martín Arcos, de la de Granada.

Don Fernando de la Puente y Fernández de Ullivarri, de la de Bilbao

Doña Iluminada García Díaz, de la de Jerez de la Frontera

Don Segundo Gutiérrez Cabrita, de la de Orense.

Don Manuel García Mones, de la de Vitoria.

Don Efrén Cires Suárez, de la de Orense.

Don Joaquín Pérez Campos, de la de Jerez de la Frontera

Don José Antonio Carvala Baños, de la de Logroño

Estos ascensos tendrán efectos económicos del día siguiente a la fecha en que tomaron posesión de sus respectivos cargos de Catedráticos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, G. Millán

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas especiales.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Julio Acha Andrés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Julio Acha Andrés Jefe superior de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Avila, que el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche al Profesor del mismo don Manuel Romero Conejero.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche al Profesor del mismo don Manuel Romero Conejero, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 1 de abril de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios al Profesor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís don Horacio Alvarez Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís al Profesor del mismo don Horacio Alvarez Fernández, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 1 de abril de 1959 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma a la Profesora del mismo doña Mercedes Lázaro Curiel.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma a la Profesora del mismo doña Mercedes Lázaro Curiel, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de abril de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua al Profesor Especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física don Andrés Romero Bermúdez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra de la terna formada por el claustro del Centro de Alsasua para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo.

Teniendo en cuenta que si bien es cierto que según dispone el artículo 9º del Reglamento de 3 de noviembre de 1953 corresponde formular la terna al señor Director del Centro, pero como quiera que aquél se encuentra en uso de licencia para asuntos propios desde el día 30 de enero próximo pasado ha motivado la eleve el claustro del mismo.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua al Profesor especial de Formación del espíritu nacional y Educación física, don Andrés Romero Bermúdez

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 8 de abril de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Eduardo Olalla Herrero.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Eduardo Olalla Herrero, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 8 de abril de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Francisco Navarro García.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Francisco Navarro García

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de abril de 1959 por la que se nombra jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares a la Profesora del mismo doña María Cruz Zurita Juárez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares a la Profesora del mismo doña María Cruz Zurita Juárez, con la gratificación correspondiente

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 9 de abril de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe al Profesor del mismo don Luis José Ros Sierra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe al Profesor del mismo don Luis José Ros Sierra, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 10 de abril de 1959 por la que se nombra Director honorario de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: A solicitud y propuesta unánime de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director honorario de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral al ilustrísimo señor don Lorenzo Vilas López

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela al Profesor del mismo don Antonio Peñalver Pañacios.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Pro-

fesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela al Profesor del mismo don Antonio Peñalver Palacios, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela a la Profesora del mismo doña Trinidad León Closa.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela para la provisión del cargo de Secretario del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela a la Profesora del mismo doña Trinidad León Closa, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

• • •

ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy al Profesor del mismo don Angel Lorenzo Alonso.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy al Profesor del mismo don Angel Lorenzo Alonso, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro, Balaguer y Tamarite de Litera, en virtud de concurso libre de méritos.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro, Balaguer y Tamarite de Litera.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Alfaro, Balaguer y Tamarite de Litera, respectivamente, a don Raúl Tejada Herrero, don Guillermo Sesma Martín y doña María Flora Revuelta Cobo.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 18.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien, al final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 20 de marzo de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Roig Lora, Profesor auxiliar de la Escuela de Maestría Industrial de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Roig Lora, Profesor auxiliar de la Escuela de Maestría Industrial de La Coruña, contra Orden ministerial de 19 de noviembre de 1958, que desestima la petición de que se le habilite para la plaza de Profesor de dicho Centro;

Resultando que por don Juan Roig Lora Profesor de la Escuela de Maestría Industrial de La Coruña se elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Laboral solicitando que se le habilitara para el desempeño de la plaza de Profesor especial de Lengua, Geografía e Historia o la de Profesor adjunto de Ciencias de dicho Centro, petición que fué cegestimada por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1958, en razón a que el solicitante no reunía las condiciones predeterminadas en la legislación vigente, cuyas normas de acoplamiento del persona docente a las nuevas plantillas exigía titularidad facultativa que no ostentaba el recurrente y por ende, no podía accederse a la petición deducida y contra cuya resolución interpone el presente recurso de reposición en el que alega que desde el año 1930 venía desempeñando función docente en dicho Centro, lo cual implica, dado el tiempo y permanencia, una competencia que le permite desempeñar la plaza, y termina suplicando que se deje sin efecto la Orden ministerial recurrida y se le habilite para la plaza de Profesor especial de Lengua, Geografía e Historia;

Vistos el Decreto de 21 de diciembre de 1928; Ley de 20 de julio de 1955; Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1957; 20 de mayo y 19 de noviembre de 1958; Decreto de 5 de septiembre de 1958; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Decreto de 8 de noviembre de 1957, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el problema planteado en el presente recurso se contrae a determinar si el recurrente puede ser habilitado, conforme al número séptimo de la Orden ministerial de 20 de mayo de 1958 en la plaza de Profesor especial de Lengua, Geografía e Historia, que venía desempeñando en la Escuela de Maestría Industrial de La Coruña, a la vista de la delegación contenida en la Orden ministerial impugnada de 19 de noviembre de 1958.

Considerando que para el desempeño de la interesada plaza es preciso reunir las condiciones exigidas expresamente por el Decreto de 8 de noviembre de 1957 que se contrae a que el aspirante ostente la titularidad de Licenciado en Filosofía y Letras, cualidad que no reúne el recurrente y cuya condición viene dada por lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 20 de julio de 1955, desarrollado por el Decreto de 8 de noviembre de 1957, y, sentado esto, la petición deducida en el presente recurso carece de fundamento, sin que pueda enervar estas disposiciones citadas la tesis sustentada por el recurrente habida cuenta que su nombramiento no revestía una titularidad firme a la plaza, puesto que el mismo se había hecho en la forma predeterminada por el artículo 29 del Decreto de 21 de diciembre de 1928 que tenía un carácter temporal susceptible de revisión cada periodo determinado dentro del cual la Administración se había reservado la facultad de confirmación o de cese, todo lo cual evidencia que el señor Roig no tenía un derecho en propiedad al cargo y, por tanto, no se le lesiona ningún derecho subjetivo en cuanto el mismo no tiene existencia real lo que conduce, en base a los razonamientos expuestos, a la desestimación del presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V I para su reconocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel contra la desestimación tácita de otro recurso interpuesto ante la Dirección General de Enseñanza Primaria:

Resultando que doña Catalina Marroig Miguel, Maestra en Juzá (Baleares) solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria se le autorizara a residir en Palma en lugar de en Juzá, no accediéndose a lo pedido por la Orden de 29 de octubre de 1953:

Resultando que contra esta resolución se interpuso recurso ante la Dirección General, y entendiéndose la recurrente que estaba tácitamente desestimado ha interpuesto el presente de alzada ante el Ministerio;

Vistas la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1957 y las demás disposiciones pertinentes.

Considerando que las resoluciones expresas o tácitas de la Dirección General de Enseñanza Primaria causan estado cuando versan sobre materias de personal no reservadas al Ministerio y la cuestión planteada por la recurrente es una de ellas, por lo cual contra el acuerdo expreso o tácito adoptado por la Dirección General no cabe recurso de alzada, sino recurso contencioso-administrativo ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo.

Considerando que, por lo expuesto, el presente recurso es improcedente.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se concede el reintegro en el servicio activo de la enseñanza al Profesor de término don Antonio Cañete Sánchez en la Escuela de Artes y Oficios de Málaga

Vista la instancia elevada por don Antonio Cañete Sánchez, Profesor de término en situación de excedencia, solicitando su reincorporación al servicio activo de la enseñanza, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Málaga:

Considerando que se han cumplido los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954 y que existe una plaza vacante de la disciplina que es titular el señor Cañete Sánchez en la Escuela de Artes y Oficios de Málaga.

Esta Dirección General ha resuelto el reintegro del señor Cañete Sánchez al servicio activo de la enseñanza como Profesor de término de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, remuneración de la novena Sección del Escalafón de los de su clase, al que pertenece.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

ORDEN de 8 de abril de 1959 por la que se admite la renuncia del cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua al Profesor titular del Ciclo Matemático del mismo don José María Aréjola Navarro.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia al cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua al Profesor titular del Ciclo Matemático de mismo don José María Aréjola Navarro, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de abril de 1959 por la que se nombra Director de la Organización de los Servicios Médicos de Empresa a don Narciso Perales y Herrero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo sexto de la Orden de este Departamento, fecha 8 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien designar Director de la Organización de los Servicios Médicos de Empresa a don Narciso Perales y Herrero, con los derechos y funciones que le atribuye el referido precepto.

Lo que digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 18 de marzo de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rafael Rodríguez Gallego, Bernardino Egea Abaga, Juan Herber González, Emiliano Fernández Rodríguez, Manuel Paláu Charneco, Francisco Pino Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Francisca Sánchez Doval, Aurora Fernández Tespo, Pilar Sabaté Folqué, Visitación Gracia Sánchez, María Purificación Cobo Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Marcelino Ripollés Navalda, Nemesio Panadero Rodríguez, José Clemente Clement.

De la Prisión Central de Burgos: Ildefonso Gómez-Gordo Mayoral, Demetrio Castro Toledano, Antonio Martín Fernández, Diego Mateo Sotomayor.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santofía (Santander): Manuel Areas Outerelo, Segundo Alonso Valle, Emilio Ramírez Saiz, Jorge Rodríguez Garrido, Juan Rodríguez Garrido, Bartolomé Rodríguez Rodríguez, Angel de la Vega Caballero.

De la Prisión Central de Gijón: José Torres Suárez, Antonio Moreno Guerrero, Manuel Gallegos Alonso, José Afonso García.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Piñeiro Figueroa, Fermín Iglesias Jiménez, Marina González Medina.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Alarcón de la Vega.

Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura: Carmen Grillo Martínez, Dolores Redondo Adán, Rafaela Cejudo Moreno.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Eduardo Jacinto Benito Sánchez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Fulgencio Vizcay López, Julio Ramírez Higuera.

De la Prisión Celular de Barcelona: Vicente Pérez Malpica.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Rafael Fernández Blasco, Pablo Soto Zárate.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Pavón García, Juan Clavería Gómez, Francisco Candolfo Jaén.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Fernández Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Lugo: Federico Varela Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Enrique Martínez Fernández, José Luis García Ruiz, Francisco A. Martín París, Daniel López López, José Martín Expósito, Carmelo Joaquín Fernández, Julián de Antonio Sáez, Manuel Varela Méndez, Joaquín Rámbla Gallego, Teodoro Zamora Vázquez, Miguel Hueriga Teruelo, Antonio Grau Cano, Vicente Peirats Recatalá.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Aldazabal Vicarregui, Trinidad Torres, Cuenca, Carmen Frontán Moragón.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Comitre Reina.

De la Prisión Provincial de Murcia: Angel González González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José María Rierra García, Julio Manuel Fernández Álvarez, Mariano Pérez González.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Lorenzo Coll Castell.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Virgilio Vargas Padron, Antonio Méndez Díaz, Domingo Jorge Delgado, Rafael Tabares Hernández, Tomás Jorge González.

De la Prisión Provincial de Santander: Victoria Eugenia González Concha.

De la Prisión Celular de Valencia: Ricardo Roselló Juan, Juan Manuel Bañón Díaz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Gratillano López Peña, Eusebio Osma Osma, Crispulo Díaz Sánchez, Aniceto Romero Ramírez, Juan José Borruco Carrasco, José Barrús Cortés, José María Brosa Unsain, Clemente Sánchez Sánchez.

Del Destacamento Penal de Patones, Torrelaguna (Madrid): Juan Manuel Canforina Caro, Antonio Ruiz Soria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Lorenzo Ramón Ferrando Aparicio.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Julio Coto Corzo, Gregorio Zabaleta Ramírez de la Piscina, Antonio Haro Aras.

De la Prisión Central de Burgos: Teodoro Carrascal Araya.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): José Rodríguez Santomé, Gil Octavio Santiago Fernández, Joaquín Alzaga Arnaiz.

De la Prisión Central de Gijón: José Montes Rey.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Esteban Carrascal Guerrero.

De la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara: Inocencia Alonso Hernández, Consolación Rosalinda Navarro Fernández.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Montserrat Soronellas Pamies, Amador Aguirre Aranguren.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Faustino Correas Marta, Damián Julián Vegas.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Ruiz Macho, José Beltrán Roldán.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Gamero Pérez, Diego Navarro Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jaime Solanas Viusa.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Valencia Valencia, Eduardo Lozano Acosta, Joaquín Cruz Peláez, María del Rosario Amorós Álvarez, Cándido Luis Pérez Asenjo.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Ceferino Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Benjamín Vicente Zornoza.

De la Prisión Provincial de Gerona: Manuel Ruiz Gascón.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Calero Calero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro Lumbreras Garabán.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julián Aguirre Moreno, Antonio Serrano Agullar.

De la Prisión Provincial de Orense: Fidel Fernández González.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Concepción Albelda Vidal.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José Montero Gonzalez, Rafael González Pérez.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Victoriano Celligueta Mozaa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros:

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Luis Benito García, Francisco Antón Vicente, Pedro San Martín Avalos.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Elio Villacastin Blázquez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Sinfarino Ruiz Sánchez, Juan Torralba Pozo, Claudio Peneira Pérez, Ernesto Mola Gil, Francisco Domínguez Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Primo Correa Caballero.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Domingo Santos García.

De la Prisión Provincial de Albacete: Francisco Martínez Boluda.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Domingo Sierra Muñoz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Angel Mompeán Alarcón, José Enrique Orpl Lascari, Tomás Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan López Córdoba.

De la Prisión Provincial de León: Juan Ovalle Orallo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Santiago Gandara Porras.

De la Prisión Provincial de Murcia: Fernando Martos García, Ginés Baños Molina.

De la Prisión Provincial de Orense: José Vicente Fernández González.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Mercadal Brifeta.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Ruiz Martínez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Benigno Ruiz Zarzaejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros:

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Martínez González.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Echevarría Aragonés, Francisco Bolufer Sánchez.

De la Prisión Central de Burgos: Severiano Alvarez Rodríguez, Silverio Ruiz Dalmiel.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Francisco Elizalde del Rey.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Dionisio Serrano Martínez, Juan Ramón Moreno Navarrete, Pedro Barrios Martín.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Claudio Delgado Mira, Juan Saturnino Pineda Blázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Espectales sobre rifas en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 17 del actual se autoriza a don Francisco de las Heras Pelayo, como Presidente de la Asociación de Antiguos Combatientes de la provincia de Lugo, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de octubre de 1959, al objeto de allegar recursos a los fines benéficos sociales a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 10 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil marca «Seat», modelo 600, con número de motor 417.532 y de bastidor 418.128 valorado en 60.000 pesetas; dos novillas de raza rubia mejorada, valoradas en 30.000 pesetas, y un reloj de oro marca «Longines», valorado en 7.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente del indicado sorteo del 15 de octubre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Las papeletas de esta rifa se expedirán en la provincia de Lugo, a cuyo efecto cuentan con la aprobación previa del excelentísimo señor Gobernador civil.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 20 de abril de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 18 del actual se autoriza a la reverenda Madre Superiora Presidenta del Patronato Benéfico-Social de la Casa de la Virgen María y Cáritas, de Avila, para que las papeletas de la rifa que le fué autorizada en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio puedan ser expedidas también en la Diócesis de Barcelona, a cuyo efecto ha sido dada la aprobación previa por el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo-Obispo de Barcelona.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 20 de abril de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona).

En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto de 12 de marzo del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, oficial-

mente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para las Ramas del Metal, en las especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forja-chapistería; Electricidad, en las de Instalador-montador, Bobinador y Radiotécnico, y la de la Madera, en las de Carpintería y Tornero-modelista.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Inclusión Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 3 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial reconocidos y dependientes de la Jerarquía Eclesiástica que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto del año 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), atendiéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º Al solo efecto de la inscripción de matrícula de sus alumnos será considerada la Escuela de Trabajo de la Diputación de Barcelona como Centro no oficial, que se reanuzará en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices «Estudios Politécnicos Madre de Dios», de Huelva.

En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto de 12 de marzo del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices «Estudios Politécnicos Madre de Dios» de Huelva.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela Profesional de «Estudios Politécnicos Madre de Dios», de Huelva, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para las Ramas del Metal en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno y Forja-chapistería; Electricidad, en las de Instalador-montador, Bobinador y Radiotécnico, y la de la Madera, en las de Carpintería y Tornero-modelista.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Inclusión Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial reconocidos y dependientes de la Jerarquía Eclesiástica que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955,

así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto del año 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), atendiéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Formación Profesional Industrial de Huelva, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de abril de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1955.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos Escolares que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Una sección de párvulos en el Grupo Escolar de niños «Ruiz Alcázar», del casco del Ayuntamiento de Caudete.

Una sección maternal en el Grupo Escolar de niñas «Isabel la Católica», del casco del Ayuntamiento de Hellín.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Lezuza.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en El Cañar, del Ayuntamiento de Socovós.

Alicante

Una Escuela mixta, servida por Maestra en Barbarroja, del Ayuntamiento de Orihuela.

Avila

Una graduada de niños, con dos secciones; una graduada de niñas con dos secciones, y una Escuela de párvulos en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Guisando, a base de la unitaria de niños y unitaria de niñas existentes en la localidad y que se trasladan.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Serranillos.

Badajoz

Una Escuela de párvulos en el barrio de Calamón, del Ayuntamiento de Badajoz (capital).

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Magacela.

Barcelona

Una unitaria de niños y una de niñas en la plaza de la Iglesia, del casco del Ayuntamiento de Canovellas.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Garraf, del Ayuntamiento de Sitges.

Burgos

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Castellón

Una sección de niños en el Grupo Escolar «Ejército» del casco del Ayuntamiento de Castellón (capital)

Una unitaria de niños y una de niñas en la calle de Santa Ana, del casco del Ayuntamiento de Nules

Ciudad Real

Una graduada de niños, con cinco secciones, y una graduada de niñas, con cuatro secciones, en el nuevo edificio escolar de la calle Gran Maestre, número 2, del casco del Ayuntamiento de Almagro, a base del traslado de tres unitarias de niños y dos de niñas del «Convento de San Francisco»

La Coruña

Una unitaria de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Furelos, del Ayuntamiento de Melid

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Puente deume.

Cuenca

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Mota del Cuervo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Narcoñeta

Una Escuela graduada de niños y una de niñas con tres Secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Priego de Cuenca.

Gerona

Dos secciones de niños en el Grupo escolar del casco del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols.

Una sección de niñas en el Grupo escolar de niñas del casco del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols

Granada

Una unitaria de niñas «Huerta San Antón», del casco del Ayuntamiento de Baza.

Guadalajara

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mondéjar.

Huelva

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Aljaraque.

Una graduada de niñas número 5 en el casco del Ayuntamiento de Almonte.

Huesca

Una Escuela graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una, denominadas «Capitán Antonio Poanco «Mejorada»», en el nuevo edificio escolar de Puente Sardás del Ayuntamiento de Sabiñánigo, a base de las dos Unitarias de cada sexo existentes.

León

Una unitaria de niñas en el barrio de San Andrés, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Lugo

Una Escuela mixta, servida por Maestra en Bulso, del Ayuntamiento de Sober.

Pontevedra

Una unitaria de niñas número 3 en Bouzá, del Ayuntamiento de Vigo.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Bouciña-Lavadores, del Ayuntamiento de Vigo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Falcoa-Castrelos, del Ayuntamiento de Vigo.

León

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en Pueblo Viejo, del Ayuntamiento de Armunia

Lugo

Una Escuela mixta, servida por Maestra en Vilacha, Parroquia de Doade, del Ayuntamiento de Sober

Una Escuela mixta, servida por Maestra en Canceló del Ayuntamiento de Triacastella

Una Escuela mixta servida por Maestra en Santa Maria del Monte, del Ayuntamiento de Triacastella

Una unitaria de niños, y una de niñas en Cillero, parroquia de Santiago de Cillero, del Ayuntamiento de Vivero

Una unitaria de niños y una de niñas en San Juan de Covas, Parroquia de Covas, del Ayuntamiento de Vivero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra en San Mamed de la Rivera, del Ayuntamiento de Páramo.

Murcia

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el barrio de García Marco, del Ayuntamiento de Archena.

Una unitaria de niños en Aljucer, del Ayuntamiento de Murcia (capital).

Palencia

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

Pontevedra

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Fontao, del Ayuntamiento de Cruces

Sevilla

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación

Seis unitarias de niñas y cuatro de niños en el casco del Ayuntamiento de Cantillana.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Constantina

Dos unitarias de niños del casco del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de El Ronquillo.

Soria

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Iruecha.

Valencia

Una unitaria de niñas en la calle de José Antonio número 1, del casco del Ayuntamiento de Gabarda

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Masanasa.

Una unitaria de niñas en el casco de Ayuntamiento de Potries

Tres unitarias de niños y tres de niñas en el casco del Ayuntamiento de Sagunto.

Valladolid

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pinar de Antequera, del Ayuntamiento de Valladolid (capital).

Vizcaya

Dos unitarias de niños en la calle General Mola, número 1, del casco del Ayuntamiento de Santurce-Antiguo.

Zamora

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

Segundo. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las que serán acreditados los alquileres correspondientes a la casa-habitación arrendada para las mismas:

Burgos

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Valdorrós.

Guipúzcoa

Una Escuela de párvulos en el barrio Elbarrena (o de la Estación), del Ayuntamiento de Cizurquil.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Urruzuno, barrio de San Roque, del Ayuntamiento de Elgoibar.

Tercero. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 188 del Estatuto del Magisterio:

Albacete

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Las Quebradas-Raspilla, del Ayuntamiento de Yeste.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Parrilla-Raspilla del Ayuntamiento de Yeste.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Llano La Torre-Rala, del Ayuntamiento de Yeste.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en O. de la Juliana Rala del Ayuntamiento de Yeste.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Majada Carrasca-Moropeche, del Ayuntamiento de Yeste.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Casa de Don Martín-Tindavar, del Ayuntamiento de Yeste.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fuente de la Higuera, de Tindavar, del Ayuntamiento de Yeste.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Arroyo Sajayar-Sege, del Ayuntamiento de Yeste.

Almería

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Heredad, del Ayuntamiento de Fijana.

Burgos

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Sotragero (casco de Ayuntamiento).

Cádiz

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Taramilla, del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Puerto de los Cardos, del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Las Lomas, del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Rivera de Arroyomolinos, del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

La Coruña

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Moldes, del Ayuntamiento de Mellid.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Villanueva, del Ayuntamiento de Miño.

Gerona

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Franciach, del Ayuntamiento de Caldas de Malavella.

Las Palmas

Una sección de niños y una de niñas en las graduadas de niños y niñas de La Atalaya, del Ayuntamiento de Guía.

Santander

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el barrio de La Solana, del Ayuntamiento de Miera.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Arce, del Ayuntamiento de Piélagos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Salcedo de Viaño, del Ayuntamiento de Piélagos.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Barcenillas, del Ayuntamiento de Piélagos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Abaños, del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Mamés, del Ayuntamiento de Voto.

Segovia

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Samboal.

Sevilla

Una Escuela graduada de niños, con dos secciones, y una graduada de niñas, con tres secciones, denominadas «Nuestra Señora de Aguas-Santas», en el casco del Ayuntamiento de Villaverde del Río.

Soria

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Covaleta.

Santa Cruz de Tenerife

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Imada, del Ayuntamiento de Alajero.

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las unitarias de niños y niñas números 1 y 2, existentes en el casco del Ayuntamiento de Granddilla.

Una unitaria de niños y una de niñas en el Volcán, del casco del Ayuntamiento de Guimar.

Una graduada de niños, con cuatro secciones, y una graduada de niñas, con cuatro secciones, en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de La Orotava, a base del traslado de las graduadas de niños y niñas «La Concepción», y la creación de una plaza de Maestro de Sección.

Valencia

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Estivella.

Zamora

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mayalde.

Cuarto. Que se consideran creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria a base de las existentes que se mencionan:

Alicante

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de la graduada de niños, de tres secciones, y la unitaria de niños, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Gata de Gorgós.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de la graduada de niñas, de tres secciones, y la unitaria de niñas, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Gata de Gorgós.

Una Escuela graduada de párvulos, con tres secciones, a base de las tres Escuelas de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Gata de Gorgós.

Baleares

Una sección de niñas en la graduada de niñas, del casco del Ayuntamiento de Muro, a base de la transformación de una sección de párvulos.

Burgos

Una unitaria de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Torregalindo, a base del traslado de la unitaria de niños y unitaria de niñas existentes

Castellón

Una sección de niños en la graduada de niños «Lope de Vega», a base de la unitaria de niños número 2, existente en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Nules.

Una sección de niños en la graduada de niños «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Nules, a base de la unitaria de niños número 1 existente en el mismo edificio escolar

Una graduada de niños, con tres secciones, en el nuevo edificio escolar del Sector Hospital, del casco del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes, a base del traslado de las unitarias de niños números 3, 4 y 5, existentes en la localidad.

Ciudad Real

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fernán Caballero.

Málaga

Una sección de párvulos en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Alozaina, a base de la Escuela de párvulos existente en el mismo edificio escolar.

Tarragona

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar de Camarlés, del Ayuntamiento de Tortosa.

Toledo

Ampliación de una sección de niños, cuarta de la graduada de niños, del casco del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, a base de la unitaria de niños existente en el mismo edificio escolar.

Quinto. Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de abril de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación y reparación del edificio de las Escuelas del Magisterio «San Pedro Regalado» y «Nuestra Señora de San Lorenzo» y sus correspondientes graduadas anejas, en Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación y reparación del edificio de las Escuelas del Magisterio «San Pedro Regalado» y «Nuestra Señora de San Lorenzo» y sus correspondientes graduadas anejas en Valladolid, formulado por el Arquitecto don Joaquín Muro Antón.

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomado razón de gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 18 del pasado febrero, y fiscalizado el gasto por la Intervención General en 3 de marzo último y aprobado en Consejo de Ministros de 18 del citado mes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las obras de referencia por un presupuesto total de 1.134.216,92 pesetas, con cargo directo al Estado, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de 22 de diciembre de 1953, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de

este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 847.113,32 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 127.066,99 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 139.773,69, que hace que el presupuesto de contrata importe 1.113.954 pesetas, que con los honorarios de dirección, 7.793,44 pesetas; los de formación de proyecto, pesetas 7.793,44, y los del Aparejador, 4.676,04 pesetas, hacen las referidas 1.134.216,92 pesetas. Que las obras se realicen por subasta pública y por un presupuesto de contrata de 1.113.954 pesetas, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Joaquín Muro Antón

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se concede una subvención de 350.000 pesetas a la Escuela Central de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto grupo tercero, concepto quinto, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura la cantidad de 3.320.000 pesetas «para atender a toda clase de gastos distribuidos discrecionalmente por Orden ministerial, de enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, aeronáuticas, artísticas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas»;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto ha tomado razón del gasto en 2 de marzo próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 30 de marzo último;

Visto el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911;

Considerando la conveniencia de conceder a la Escuela Central de Idiomas la cantidad necesaria para que pueda atender a los gastos que se señalan en el extracto antedicho.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Centro anteriormente citado la subvención de 350.000 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto quinto, del vigente presupuesto de gastos, debiendo expedirse el oportuno libramiento en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de «Plata», a don Feliciano García Pastor.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guadalajara sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Feliciano García Pastor; y

Resultando que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara) ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor García Pastor, Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria de dicha localidad, en consideración a la constancia en el ejercicio de su profesión con relevante laboriosidad, como lo demuestra el haberse hecho acreedor a un premio de la Real Academia de Medicina, a pesar de desenvolver sus actividades en un ambiente poco propicio a ello, como es el rural, y la abnegación en su trabajo, sin tener en cuenta horas ni distancias, llegando a contraer por contagio una grave enfermedad en el cumplimiento de su deber, desempeñando el cargo en el mismo municipio por un espacio de tiempo superior a cuarenta y cinco años

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Guadalajara dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que cuantas circunstancias quedan reseñadas se encuentran comprendidas en los apartados g) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para cumplimiento del Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Feliciano García Pastor la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 16 de abril de 1959 por la que se inscribe en el Registro oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Agrícola y Caja Rural, de Guaro (Málaga).

Cooperativa Olivarrera «Cristo de la Expiración», de Valsequillo (Córdoba).

Cooperativa local del Campo «Santo Domingo de Silos», de Carboneras de Guardazaón (Cuenca).

Cooperativa del Campo «San Martín», de Banastón (Huesca).

Cooperativa del Campo «San Antonio Abad», de Estada (Huesca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Becerreá (Lugo).

Cooperativa del Campo de Carballido-Fonsagrada (Lugo).

Cooperativa Agrícola de Pizarra (Málaga).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Rosario», de Lorqui (Murcia).

Cooperativa Agrícola de Botarell (Tarragona)

Cooperativa de Consumo «José Solís», de Peñarroya-Pueolnuevo (Córdoba).

Cooperativa de Consumo de Obreros «Nuestro Padre Jesús Nazareno», de Albudeite (Murcia).

Cooperativa de Consumo «De los Sagrados Corazones», de Sevilla.

Cooperativa Industrial «San José», de Segovia.

Cooperativa y Caja Rural «Goragro», de Gor (Granada).

Cooperativa y Caja Rural «San Miguel» de Limones (Granada)

Cooperativa y Caja Rural «San Juan Bautista», de Nigüelas (Granada).

Cooperativa y Caja Rural «Virgen del Campo» de Torres de Albánchez (Jaén)

Cooperativa y Caja Rural de Villaferrueña (Zamora).

Cooperativa de Viviendas «Virgen de Carmen», de Almería.

Cooperativa de Edificación «Turó de la Peira», de Barcelona

Cooperativa de Viviendas para Funcionarios del Movimiento, Murcia.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Murcia.

Cooperativa de Viviendas «Sagrada Familia», de Santander

Cooperativa «Nuestra Señora de Loreto», para la construcción de viviendas, de Espartinas (Sevilla)

Cooperativa y Caja Rural «Virgen del Perpetuo Socorro», de Alcaudete (Jaén).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de febrero del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Teodoro Navarro Laguna,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Navarro Laguna, en representación de la Agencia de Seguros Santa Lucía, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que desestimó, a su vez, el extraordinario de revisión deducido con respecto a la de la Dirección General del Ramo de dieciséis de abril precedente, confirmatoria en alza de la multa de mil pesetas que impuso a la citada Empresa la Delegación Provincial de Santander por falta de abono de paga extraordinaria a su personal; declarando ajustada a Derecho la expresada resolución ministerial, sin especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo nunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo José Cordero de Torres, Ignacio S. de Tejada, Manuel Docavé José F. Hernando. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «Torfil, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de febrero próximo pasado, por la que se estima el recurso promovido por «Torfil, S. A.» contra la resolución de esta Dirección General de 22 de agosto de 1957 por la que se denegó a dicha empresa la autorización para ampliar su industria de torcidos de algodón y rayón con una sección de fibras sintéticas,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con lo ordenado en dicha resolución, autoriza a «Torfil, S. A.» a que amplíe sus instalaciones de torcido de algodón y rayón con una sección de torcido de fibras sintéticas, de acuerdo con el proyecto presentado y condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª El pago de la maquinaria y útiles que importen se abonarán con cargo a las divisas disponibles que obtienen de sus exportaciones a través del Instituto Español de Moneda Extranjera, y previa conformidad de este organismo.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa, o inexacta contenida en la instancia o documentos a que se refieren la norma 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Joaquín Flanco Tuñón la instalación de una línea eléctrica de transporte y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de don Joaquín Blanco Tuñón, domiciliado en León, calle de Alcázar de Toledo, número 2, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín Blanco Tuñón la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de un solo circuito, a 33 kV., de 550 m. de longitud, conductor cable aluminio-acero de 14,1 milímetros cuadrados de sección total. La línea derivará de otra, propiedad de Eléctricas Leonesas, S. A., y servirá para dar suministro a las explotaciones mineras «Maruja» y «Pocofonda 2.ª», que el peticionario posee en Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Se instalará un transformador de 75 kVA., relación 33.000/230-127, con sus correspondientes aparatos de protección, medida y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33 KV., en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con la línea en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la línea y centro de transformación proyectados y demás elementos que los constituyen a la tensión normalizada de 45 voltios, fijada en la condición 4.ª de las instrucciones de carácter general de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

En particular, por lo que se refiere a la maquinaria que haya de adquirirse, deberá tener las características adecuadas y dotarse de las tomas suplementarias precisas para que pueda utilizarse a la tensión últimamente indicada.

4.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una fábrica de cemento artificial portland en Villargordo del Cabriel (Valencia), solicitada por «Portolés y Compañía, S. A.».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Portolés y Compañía, S. A., en solicitud de autorización para instalar una fábrica de cemento artificial portland de 60.000 toneladas anuales de capacidad de producción situada en el puerto de Contreras, término municipal de Villargordo del Cabriel (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica; de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento; de la Comisión para la Distribución del Carbón y de la Sección de Industrias de Cements, Cales y Yesos.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica; Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946 ha resuelto autorizar a Portolés y Compañía S. A. para instalar una fábrica de cemento artificial portland de 60.000 toneladas anuales de capacidad de producción en el puerto de Contreras, término municipal de Villargordo del Cabriel (Valencia), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª El combustible será carbón de sus minas de Henarejos y fuel-oil conjuntamente.

3.ª Dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado, entregará en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia el proyecto definitivo de la instalación con el detalle suficiente para su ejecución. También se incluirá en estudio de cantera y plan de explotación de la misma, en la que se demuestre la existencia de las materias primas necesarias para fabricar un buen cemento. Una vez aprobado este proyecto definitivo deberán comenzar los trabajos necesarios para llevar a cabo la instalación en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que le sea notificada.

4.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

5.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la fecha de iniciación de las obras. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

6.ª Toda la maquinaria será de procedencia nacional.

7.ª No se autorizará la puesta en marcha de la instalación en tanto no se compruebe por el personal afecto a esta Dirección General la eficacia de los elementos depuradores de polvo en ella instalados que garanticen que la cantidad de polvo emitido no sea superior a 0,8 gramos por metro cúbico.

8.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

9.ª Semestralmente se efectuará por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia una visita de Policía Minera extraordinaria para informar y seguir el curso de la instalación.

10. El incumplimiento de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

11. Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes presentados a exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil, convocados por Ordenes de 25 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de diciembre) y 17 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) y fijando fecha del sorteo.

1. Abelaíra Galante, don Agustín.
2. Acevedo P. rines, don A. o. o.
3. Acosta Pulido, don Gregorio
4. Adrados Díaz de Rada, don Alfredo.
5. Aguilar Caballero, don Isidro.
6. Alamo Lorenzo, don Alberto del.
7. Alba Anselmo, don Mateo.
8. Alba Puente, don Carlos.
9. A calde Cebrian, don José Eugenio.
10. Alcazaz Esteban don Juan.
11. Alcina Samaniego, don Alfredo.
12. Alguero Vives, don Alberto.
13. Allegue Díaz, don Leopoldo.
14. Almeida Almeida, don Frigidiano.
15. Alonso Alonso, don Teodoro.
16. Alonso Astudillo, don Emiliano.
17. Alonso Camisón don Luis.
18. Alonso González don Servando.
19. Alonso Miguel don Manuel.
20. Alonso Pedreira, don Rafael
21. Alonso de Veasco don Avarc Luis.
22. Alonso Vivanco, don Glinés.
23. Alvarez-Cienfuegos García, don Ignacio.
24. Alvarez Fernández, don José Luis.
25. Alvarez Fernández, don Ramón.
26. Alvarez García don Antonio.
27. Alvarez Manzanero, don Julio.
28. Alvarez Rodríguez, don José A.
29. Alvarez Rodríguez, don Benito Rarcaredc.
30. Alvarez Vicent don Juan José.
31. Aíves García, don Armanio Franciscó.
32. Amador Anguita, don Cecilio.
33. Amilburo de Lacalle don José.
34. Anadón Espallargas, don José.
35. Angosto Ballester don Francisco.
36. Arambillet García don Fernando.
37. Aramburu Martínez, don José.
38. Aranda Bononat don Jose.
39. Arbués Lacadna, don José.
40. Argisuelas Marzo, don Agustín.
41. Arias González, don Felipe.
42. Arlón Do Porto don Joaquín.
43. Ariz García de Quijada, don Julio.
44. Arizo Rivera, don Juan.
45. Arnáus Furony don Joaquín.
46. Arocas Pajaríño, don José.
47. Arozarena P. ves don Carlos.
48. Arriba Baticón, don José.
49. Arriboas Igual don Francisco.
50. Arroyo Urieta, don Gregorio.
51. Artaza Anrade don Manuel de.
52. Artola Feced, don Miguel.
53. Artués Chinzoni don Guillermo.
54. Ascórvé Domínguez, don Alfonso.
55. Aspe Agote, don Juan.
56. Ausín García, don Angel.
57. Ausín García, don Ramón.
58. Ayuso Gutiérrez, don José Luis.
59. Aza Fernández Nespral, don Vital
60. Balaguer Lanuza, don Antonio.
61. Balsa Alexandre don Serafín.
62. Balsa Alexandre, don Víctor.
63. Ballesta Martínez, don Jesús.
64. Ballesteros Albacete, don Antonio.
65. Ballesteros Galán, don Emilio Andrés.
66. Ballesteros Pulido, don Carlos.
67. Barbero Morales, don Francisco.
68. Barbero Rodríguez don Carlos.
69. Barbero Rodríguez, don Luis.
70. Barcala Merayo, don Luis.
71. Bardial González, don Alfredo.
72. Bardia Bernat, doña Mercedes.
73. Barona Fernández, don Mario.
74. Barriañas Rodríguez, don Luis.
75. Barros Malvar, don José Luis.
76. Beca Figuer, don Luis.
77. Bedía Trueba, don Emilio.
78. Benito Bermejo, don Angel.
79. Bermejo Giménez, don Narciso.
80. Bermúdez de Castro y Mosquera, don Alfredo.
81. Besó Vígner, don Pascual.
82. Besteiro Brea, don Antonio.
83. Betancor Dévora, don Miguel.
84. Banco Fuentes, don José.
85. Blanco Sanz, don Víctor.
86. Blanco Varela, don Manuel.
87. Blázquez Sánchez don Abilio.
88. Bodegas Municha, don Andrés.
89. Boldó García, don Enrique.
90. Boliches García, don Vicente.
91. Bolumar Amat, don Isidro.
92. Borderias Martín, don Julio.
93. Borobio Alvina don José.
94. Brasa Seco, don José Bernardino.
95. Bravo Burillo, don Edmundo.
96. Bravo Mateos, don Cristino.
97. Briones Varela, don Jesús.
98. Bustamante Bringas, don Luis.
99. Bustelo Calvo, don Francisco.
100. Caamaño González, don Agustín.
101. Cabeza Mauricio don Gabriel.
102. Cádiz Cozar, don Jesús.
103. Cal Vázquez, don José María.
104. Calama Grego, don Manuel.
105. Calvarro Vicario don Luis.
106. Calvet Francés, don José María.
107. Calvo Gutiérrez, don Emilio.
108. Calvo Morales, don Jesús
109. Calzadilla Martín don Gonzalo.— Falta póliza de tres pesetas.
110. Camats Via, don Serafín.
111. Campuzano González, don Pedro.
112. Caneda Fernández, don José Manuel.
113. Cano Manuel Abarzuza, don Manuel.
114. Cano Díaz, don Pedro
115. Cano Robledo, don José María.
116. Cano Torres, don Anselmo.
117. Canosa Gallana, don Ernesto.
118. Canosa Sánchez, don Manuel.
119. Cañada Acosta, don Tomás.
120. Cañadas Gil, Juan Ignacio
121. Carnerero Pérez, don Juan Manuel.
122. Carpio Barrios don José María.
123. Carrasca Antón, don Federico.
124. Carrascal Rioja, don Fernando.
125. Carvajosa Vergara, don Ramón.
126. Casadevall Canet, don Jaime.
127. Casado Acero, don Fernando.
128. Casal Caballero, don Fernando.
129. Casares Pérez, don Ramón.
130. Castelanotti del Prado, don Manuel.
131. Castellanos Franco, don Demetrio.
132. Castellanos Frando, don Hermógenes.
133. Castillo Escandón don Ramón.
134. Castro Bandín, don Carlos.
135. Castro Farfía, don Ramón de.
136. Castro Moreira, don Luis.
137. Castro Paz, don José Francisco.
138. Castro Silvelo, don Domingo.
139. Cebrían Andrés, don José Ramón.
140. Ceada Martínez don Alberto.
141. Cepeda Torrecilla, don Manuel.
142. Ciancas Ranero, don Ramiro.
143. Cimadevila Covel don Antonio.
144. Claramunt Raspall don Jorge.
145. Climent Lleó, don Teodoro.
146. Cobán Otero, don Fernando.
147. Cobán Varela, don Ramón.
148. Combarros Martínez don César.
149. Conesa Ruiz, don José Luis.— Falta abonar derechos
150. Conty Larraz, don José Luis.
151. Córdoba Durán, don Antonio.
152. Corrales Céspedes, don Luis.
153. Corrales Cordero don Alfonso.
154. Corredoira Amenedo, don Manuel Fernando
155. Cortés Pérez don Vicente.
156. Cortizo Blanco, don Eliseo.
157. Costa Soto, don José Da.
158. Cotón Paz, don Fernando
159. Crespo Gutiérrez, don Luis Fernando
160. Crespo Pérez, don Jerónimo.
161. Cristelly García don Antonio.
162. Cruz Caro, don Juan de la.
163. Cruz Sánchez, don Héctor de la.
164. Cubillo Ferreira, don Guillermo.
165. Cudeiro Rodriguez, don Antonio.
166. Cuerda Díaz, don Francisco de la.
167. Chacón Jurado, don José Luis.
168. Chamorro Prieto don Miguel.
169. Chavel González don Benito.
170. Daza Cortés, don Felipe Angel.
171. Degano Gómez, don Vicente
172. Delgado Narváez, don Nemesio.
173. Delmás Lillo, don Ricardo.
174. Devesa Turia, don Enrique.
175. Diego Fernández, don Joaquín.
176. Diego Muñoz, don Fidel.
177. Díez Caballero Lasheras, don Fernando.
178. Domenech Ciutat don José María.
179. Domínguez Collazo, don Alfredo.
180. Dotras Lambertí, don Juan José.
181. Doña González, don Francisco de Paula.
182. Egea Muñoz, don José.
183. Esqué Profitós, don José.
184. Esquivel Jiménez, don Amando.
185. Estades Hernández don Rafael.
186. Estany Golanó, don Luis.
187. Esteban Carreño don Serafín.
188. Esteban Montull don José María.
189. Esteban Pascua, don Juan José.
190. Estévez Rosales, don Lope.
191. Estibález Aguirre, doña María de los Angeles.
192. Fábregas Daví, don Salvador.
193. Falcó y Bardají don José
194. Farfía Anté, don José Luis.
195. Farré Sostres, don Julián.
196. Feced Urrios don José María.
197. Fernández Alvarez, don Alfredo.
198. Fernández Arias-Argüello, don Luis.

197. FernándezBarja García, don Antonio.
 200. Fernández Berges don José Luis.
 201. Fernández Blesa don Ramón.
 202. Fernández Casal don Luis.
 203. Fernández Castejón, don Luis Rafael.
 204. Fernández-Cid París, don Juan Ignacio.
 205. Fernández Díaz, don José Manuel.
 206. Fernández Dovalé, don Manuel.
 207. Fernández Feijoo, don Honorato.
 208. Fernández Fernández, don Celestino.
 209. Fernández Fernández, don Gabriel.
 210. Fernández-Gago Martínez, doña Carmen.
 211. Fernández-Gatán Juárez, don Angel.
 212. Fernández Gutiérrez, don Angel Juan.
 213. Fernández de Lis, don Santiago.
 214. Fernández Martínez, don José María.
 215. Fernández Martínez don Juan Jesús.
 216. Fernández Martínez-Losada don Salvador.
 217. Fernández Medialdea, don Ramón.
 218. Fernández Méndez, don Gabriel.
 219. Fernández Montes, don Joaquín.
 220. Fernández Otero, don Luis.
 221. Fernández Pacheco don Idefonso.
 222. Fernández Rodríguez, don Dionisio Ramón.
 223. Fernández Rodríguez, don José Victor.
 224. Fernández Sandoval don Fidel.
 225. Fernández Portal, don Jose Antonio.
 226. Ferrer Lleo, don Manuel.
 227. Ferris, Santes, don Manuel. — Falta abonar derechos.
 228. Ferriz Contreras, don Antonio.
 229. Fiaño Señor, don José.
 230. Figueras Roca, don Juan.
 231. Frutos Isabel, don Ramón de.
 232. Fuembuena González, don Rafael.
 233. Fuente González, don José.
 234. Gabriel y Galán Acevedo, don Jesús.
 235. Gadea Herrera, don Sabino.
 236. Galán Rodríguez don Víctor.
 237. Galante Portin, don Juan.
 238. Galbes García, doña Herminia.
 239. Gallego Díez, don Alfonso.
 240. Gamorra Pedrosa, don Carmelo.
 241. Garbín Vereda, don Miguel.
 242. García Anguiano, don Fidel.
 243. García Basurte, don José Luis.
 244. García Bermejo, don Avelino.
 245. García de Ceca López, don Francisco.
 246. García Escudero, don Basilio José.
 247. García Fernández, don Abundio.
 248. García Ferrera, don Sergio.
 249. García-Filoso Sevilla don Francisco.
 250. García García don Rafael.
 251. García Gómez, don Hilario.
 252. García-Ioáñez Uzquiano, don Carlos.
 253. García López, don Manuel.
 254. García Morilla, don Adolfo.
 255. García Olivares, don Santiago.
 256. García Ortiz, don Carlos.
 257. García Padín, don Miguel.
 258. García Pérez, don Carlos.
 259. García Rodríguez, don Antonio.
 260. García Serrano, don Aurelio.
 261. García Torrado, don Manue. Eloy.
 262. García Vázquez, don Julio.
 263. García Verdugo, don Fernando.
 264. García Yanes don Antonio.
 265. Gardeñas Fosell don Miguel.
 266. Garrido García, don Felipe.
 267. Garrido Giménez, don Francisco.
 268. Garrigues villanueva, doña Angeles.
 269. Garro Barrio, don Javier.
 270. Gasalla Rivero, doña María de la Paz.
 271. Gatón Rosón, don Alberto.
 272. Geiona de la Figuera, don Federico.
 273. Gil García, don José.
 274. Gil Gayarre, don Carlos.
 275. Gil Gayarre, don Miguel.
 276. Gil Martín, don José.
 277. Gil Navarro, don José Antonio.
 278. Gálvez Díaz, don José Luis.
 279. Golpe Cobas, don Antonio.
 280. Gómez Aguirre, don Benito.
 281. Gómez Crespo, don José.
 282. Gómez García, don Jesús.
 283. Gómez Gómez, don José María.
 284. Gómez Derrera, don Valentín.
 285. Gómez López, don José.
 286. Gómez Nava, don José Luis.
 287. Gómez Noriega, don José.
 288. Gómez Pomar, don Fernando Luis.
 289. González Alvarez, don Ramón.
 290. González Alvarez-Veras, don José Javier.
 291. González Avilés, don Lorenzo.
 292. González de Canales López, don Carlos.
 293. González Cocheiro, don Antonio.
 294. González Elviro, don Pedro.
 295. González González, don Manuel.
 296. González Hernández don Jaime.
 297. González López, don Carlos.
 298. Gonzalez Murga, don Esteban.
 299. González Vidal, don Carlos.
 300. Goyenechea Juárez, don Arturo.
 301. Granados Sanz don Augusto.
 302. Gras Richart, don Antonio. — Falta abonar derechos.
 303. Gresa Hostalet, don Elias.
 304. Grosso Mayol, don Manuel.
 305. Guadalupe Villanueva, don Luis.
 306. Guardiola Delegido, don José Antonio.
 307. Guarro Saladié, don Juan María.
 308. Guillén Modriñán, don Luis.
 309. Guirado Rodríguez-Mora, doña Carmen.
 310. Guitián Rodríguez, don Carlos.
 311. Gutiérrez Ceorio, don Arcadio.
 312. Gutiérrez Rodríguez, don César.
 313. Gutiérrez Sarabia, don Luis.
 314. Dera Díaz, don Manuel de.
 315. Hernández Cachalvite, don Clemente.
 316. Hernández Burón, don Francisco.
 317. Hernández Clemente, don Emilio.
 318. Hernández Hernández, don Angel.
 319. Hernández Palacios, don Arturo.
 320. Hernández Pérez, don Cesáreo.
 321. Hernández Quesada, don Cayetano. Falta abonar 1,80 pesetas.
 322. Hernández Rebollo don Victor.
 323. Herrada Lama, don Rafael.
 324. Herranz Ruiz, don José.
 325. Herrera Hernández don Joaquín.
 326. Herrero Sánchez, don Fernando.
 327. Herrero Zapatero, don Agustín Luis.
 328. Hierro Alberich don Pedro.
 329. Ibáñez Díaz, don Francisco.
 330. Ibáñez Guillén, don José Félix.
 331. Ibáñez Mompó, don Salvador.
 332. Iglesias Benería, don José.
 333. Iñigo del Cerro, don Santiago.
 334. Jané Rull, don Luis.
 335. Jiménez Gutiérrez, don José.
 336. Jiménez Herrero, don Fernando.
 337. Jiménez Iglesias, don Euterio.
 338. Jiménez Rodríguez, don Oscar.
 339. Jiménez Ruiz, don Mariano.
 340. Jiménez Torroba, don Joaquín.
 341. Jovell Baro, don Salvador.
 342. Juzgado del Rincón, don Vicente.
 343. Labarta Carreño, don Jaime.
 344. Laborda Hernández, don José María.
 345. Lado Santiago, don Ramón.
 346. Ladrón de Guevara y Gonzalez, don Andrés.
 347. Lagunar Pardo, don Julian.
 348. Lahoz Roche don Julio.
 349. Lareo Cortizo, don José Manuel.
 350. Lavin Castro, don E. Luis.
 351. Legaspi Rodríguez don Manuel.
 352. Lemos Alvarez, don Constantino.
 353. León Gómez, don José María.
 354. León Solá, don Gabriel.
 355. López Amado, don José Luis.
 356. López Carretero, don Luis.
 357. López Díez, don Baltasar.
 358. López Guerrero, don Angel José.
 359. López López, don Heliodoro.
 360. López Marín, don Antonio.
 361. López Moreno, don Gustavo Adolfo.
 362. López Riberaygua, don Carlos.
 363. López Rincón don Tomás.
 364. López-Sea Díaz-Faes, don J. Luis.
 365. López de San Román Juan, don Francisco.
 366. López Torrente, don Luis.
 367. López Villa, don Jose Luis.
 368. Lorenzo Valls, don Nicolás.
 369. Losa Moroucho, don José María.
 370. Lozano Martínez, don Wenceslao Marcelo.
 371. Lozano Mesón, don José Luis.
 372. Lucas Girona, don Andrés.
 373. Lucia Polvorinos, don Guillermo.
 374. Luque Contreras, don Francisco.
 375. Llano López, don Pedro.
 376. Lledó Morell, don Agustín.
 377. Lledó Morell, don Juan.
 378. Llinás Alonso, don José.
 379. Lluch Adeantado don Eugenio Enrique.
 380. Maestre Sánchez, don Amador.
 381. Magno García, don Eduardo.
 382. Magrñans García, don Juan.
 383. Malo Bravo, don José María.
 384. Manzano Montes, don Juan.
 385. Marco Marco, don Alfredo.
 386. Marcos García, don Antonio M.
 387. Marín Lillo, don Alejandro.
 388. Márquez Carretero, don Joaquín.
 389. Martí González, don Juan Bautista.
 390. Martí Valverde, don Manuel.
 391. Martín Contreras, don Julio.
 392. Martín Ferrández, don Nicolás Ferrnando.
 393. Martín Gache, don Miguel.
 394. Martín Garrido, don Martín.
 395. Martín Luquero, don Miguel.
 396. Martín Pérez y Pérez, don José.
 397. Martín Samos, don Francisco.
 398. Martín Sánchez, don Jesús.
 399. Martínez Aguilar, don Carmelo.
 400. Martínez Carreira, don José Antonio.
 401. Martínez Fajardo, don José.
 402. Martínez-Falero y Martínez, don Jesús.
 403. Martínez Geijo, don Francisco.
 404. Martínez Geijo, don Palmiro.
 405. Martínez Gil, don Emilio.
 406. Martínez Hermosilla, don Angel Antonio.
 407. Martínez Lago, don Armando.
 408. Martínez Martínez, don Alvaro Luis.
 409. Martínez Martínez, don Raniero.
 410. Martínez Navarro, don Antonio.
 411. Martínez de Salinas y Sacedo, don Germano.
 412. Martínez Valero, don Manuel.
 413. Martínez Vidal, don Antonio.
 414. Martínez Vives, don Antonio.
 415. Mas Sivera, don José.
 416. Massa Zamora, don Francisco.
 417. Mateo Ayala, don Angel.
 418. Mateos Montero, don Fernando.
 419. Matorras Galán, don Juan Ignacia.

420. Mayo Corrales, don Julio.
 421. Melado Lopez, don Emiliano.
 422. Méndez García, Jorge.
 423. Méndez Ortiz, don Luis.
 424. Mendio a Corral don Manuel.
 425. Mestre Rossi, don Carlos.
 426. Michelena Castañ da, don Jesús.
 427. Miguel Ortiz, don José Adolfo de.
 428. Mini Leyva, don Santiago.
 429. Mirando Muñoz-Ortiz, don Ricardo.
 430. Mirave Giraldes, don Felix.
 431. Miyar González, don Angel.
 432. Molina Alcázar, don Juan Luis.
 433. Molina Mula, don David.
 434. Molini Fernández, don Francisco.
 435. Monedo Villanueva, don Angel.
 436. Monge Gracia, don Isidro.
 437. Monroy Alonso, don Amando.
 438. Montañés de la Heras, don Vicente.
 439. Monteroso Tarrío, don Ramón.
 440. Montes Cid, don Dámaso.
 441. Montes Peña, don José.
 442. Montiel Carbonel, don Luis.
 443. Moreiras Alvarez, don Ramón.
 444. Morso Pérez, don José Luis.
 445. Mosquera Fernández, don Antonio.
 446. Mosquera Sánchez, don Carlos.
 447. Moya Puyyo, don Vicente.
 448. Murcia García, don Francisco.
 449. Murillo Ferrol, don Narciso Luis.
 450. Murillo Pérez, don Antonio.
 451. Muro González, don Jaime.
 452. Murube de Castillo, don Juan.
 453. Nájera de la Fuente, don Fernando.
 454. Nájera Morrondo, don Enrique.
 455. Nájera Morrondo, don José Antonio.
 456. Nájera Morrondo, doña María del Pilar.
 457. Nalda Felipe, don Miguel Angel.
 458. Nasarre Martínez, don Mariano.
 459. Navarro García, don Alfonso.
 460. Navarro Tafalla, don Juan Antonio.
 461. Nieto Otero, don Manuel.
 462. Nogué Aznárez, don José Luis.
 463. Nogué Aznárez, don Mariano.
 464. Nogueira Marcha, don José Luis.
 465. Noriega Muñoz, don Alfonso.
 466. Nuño a Sostres, don Ignacio.
 467. Nubiola Sostres, don Joaquín.
 468. Nuez Rozas, don Justo.
 469. Núñez Gómez, don José Luis.
 470. Ocaña Sierra, don Juan.
 471. Ochoa Reynares, don Pedro.
 472. Olivera Batlle, don Jorge.
 473. Olle Carreras, don José.
 474. Oller Daurella, don Juan.
 475. Olmedo Quesada, don Juan.
 476. Ordóñez Lema, don Agustín.
 477. Ordóñez Martínez, don Vicente.
 478. Ortega García, don Angel.
 479. Osante Sánchez, don Miguel.
 480. Osorio Samaniego, don Luis.
 481. Osuna Mesonero, don Máximo.
 482. Otero Rey, don Pedro.
 483. Pacheco Vives, don Ramón.
 484. Padín Ruano, don José.
 485. Palacios Rubio, don Antonio.
 486. Palomino Fernández, don Antonio.
 487. Palomino Fernández, don José Luis.
 488. Palomino Sosa, don Rafael.
 489. Paniagua Diaz, don Pedro.
 490. Pardos Bau uz, don Elisardo.
 491. Pardos Ruio, don José Luis.
 492. Parrondo López, don Miguel.
 493. Patricio Herrera, don Manuel.
 494. Pavón Mayoral, don Domingo.
 495. Payo Losa, don José Antonio.
 496. Paz Ameijeiras, don Jesús.
 497. Pazo Alvarez, don Antonio.
 498. Pedraz González, don Benjamín.
 499. Penas Goas, don Francisco.
 500. Peña Azcarretazabal, don José Fernando.
 501. Peñaranda García, don José.
 502. Perales Nicas, don José Luis.
 503. Pereiro Juega, don Emilio.
 504. Pereiro Miguéns, don Roman.
 505. Pérez Alvarez, don Martín.
 506. Pérez de Castro y Pérez, don Federico.
 507. Pérez Gonzalez, don Eadio.
 508. Pérez-Hickman Martín, don José María.
 509. Pérez Iglesias, don Agustín.
 510. Pérez Luengo, don Pablo Manuel.
 511. Pérez Macias, don José.
 512. Pérez Ozores, don Francisco Florencio.
 513. Pifarré Pifarré, don José.
 514. Pino García Hurtado, don José Antonio del.
 515. Pinto Ferré, don Ricardo.
 516. Piñán Díaz Caneja, don Jose Tomás.
 517. Plana Lozano, don Eduardo.
 518. Polo Salvador, don Félix.
 519. Pollán Rey, don Matias.
 520. Ponce Sancho, don Angel.
 521. Pongiluppi Pages, don Carlos.
 522. Ponte Cervigón, don Francisco.
 523. Portell Denclar, don José.
 524. Poyatos Torres, don Antonio.
 525. Prada Campelo, don Ernesto.
 526. Presa Piñán, don Carlos.—Falta abonar derechos.
 527. Puente Domínguez, don José Luis.
 528. Puga Vide, don Elias Ramón.
 529. Pujol Cabot, don Sebastián.
 530. Puppo Curial, don Jaime.
 531. Puyo López, don Javier.
 532. Quetglas Moll, don Juan.
 533. Quinte a Luque, don Rafael.—Falta abonar derechos.
 534. Quintana Oriol, don José María de la.
 535. Quirós Ferrán, don Adolfo.
 536. Ramírez Gitián, don Fernando.
 537. Ramos de Castro, don Alfonso.
 538. Ramos Cerviño, don Guillermo.
 539. Ramos Fernández, don Julio.
 540. Rejas Llorente, don Manuel.
 541. Relea Muñoz, don Euterio.
 542. Rello Ochoita, don Juan Jesús Honorio.
 543. Rey Aparicio, don Jesús.
 544. Rey Gómez, don José.
 545. Rey González, don Alvaro.
 546. Rey Hermida, don Fernando.
 547. Rey Ramos, don Amadeo.
 548. Reyes Oliveros, don Francisco.
 549. Rielo Valcarce, don Sabino.
 550. Rimada Diego, don Jesús.
 551. Ríos Rial, don Raúl.
 552. Rivera Bandrés, don Jesús.
 553. Rivera Bandrés, don Julio.
 554. Robles González, don Manuel.
 555. Roca Roca, don Luis Justo.
 556. Rodríguez Alyores, don Javier.
 557. Rodríguez Cabezas, don Angel.
 558. Rodríguez Campoamor, don José María.
 559. Rodríguez Fernández, don Angel.
 560. Rodríguez Gómez, don Joaquín.
 561. Rodríguez Gutiérrez, don Jaime.
 562. Rodríguez Hericilla, don José.
 563. Rodríguez Hernández, don Julián.
 564. Rodríguez López, don José.
 565. Rodríguez-Moldes Ramos, don Luis.
 566. Rodríguez Monteverde, don Isaías.
 567. Rodríguez Rodríguez, don Manuel.
 568. Rodríguez Rodríguez, don Manuel.
 569. Rodríguez Sampedro, don José María.
 570. Rodríguez Sanz, don Santiago.
 571. Rodríguez Turrión, don Ramón.
 572. Rodríguez Verdine, don Miguel.
 573. Rodríguez-Vila Rico, don Eusebio.
 574. Rodán Gómez, don José Luis.
 575. Rollán Villamarín, don Eloy.
 576. Romero Arrabales, don Rafael.
 577. Romero Manzano, don Antinio Domingo.
 578. Romero Nieto, don Alonso.
 579. Romero Olavarrieta, don Julio.
 580. Rosa Gonzalez, don Rafael de la.
 581. Roselló Vaquero, don Antonio.
 582. Rovira Cavalle, don Mario.
 583. Royo Tomás, don Jaime.
 584. Rubio Cueto, don Juan José.
 585. Rubio Maquieira don Luis Fernando.
 586. Rubio Martinez, don Carlos.
 587. Ruisánchez y Alonso, don Segundo Plácido.
 588. Ruiz de Agullar González don Angel Luis.
 589. Ruiz Fernández don Benito.
 590. Ruiz Fernández, don Jesús Amable.
 591. Ruiz Carca don Isidro.
 592. Ruiz Hernandez, don Fernando.
 593. Ruiz Montero, don Rafael.
 594. Ruiz de la Prada Sanchez don Ramón.
 595. Sainz Pérez, don Félix Juan.
 596. Sala Pi, don Carlos.
 597. Salazar Sanfeliz, don Juan Ramón.
 598. Sánchez Arquero, don Manuel.
 599. Sánchez Barrado don Jose.
 600. Sánchez de Cos Serdio, don Antonio.
 601. Sánchez Díaz, don José Luis.
 602. Sánchez Fernández don Manuel.
 603. Sánchez García, don José.
 604. Sánchez García, don Moreno.
 605. Sánchez Martín don Serafin Rafael.
 606. Sánchez Navarro, don Julián.
 607. Sánchez Oreja, don Adolfo.
 608. Sánchez Pérez, don Germán.
 609. Sánchez Ruiz, don Luis.
 610. Sánchez Salvador don Francisco.
 611. Sancho Clere, don Julio.
 612. Sanclémente Sánchez, don Jesús.
 613. Sanglas Casanovas don Jacinto.
 614. San Román Pérez don Ismael.
 615. Sansano Peña, don Vicente.
 616. Saptaugenia Pujol, don Sebastián.
 617. Santamaria Jiménez don José Luis.
 618. Santos Balaguer, don Eduardo.
 619. Santos Cao, don José Luis.
 620. Santos Madrigal, don Florentino.
 621. Santos Pérez, don Carlos.
 622. Sanz Moreno don Javier.
 623. Sarandeses Rodriguez, don Alfredo A.
 624. Sardina de Río, don Elias.
 625. Sarrió Muñoz, don José.
 626. Sas de la Encina don Manuel.
 627. Sastre Martín, don Rafael.
 628. Seguí Gloert, don Bernardo.
 629. Señor de Uria, don Jesús.
 630. Serna Galdámez, don José Luis.
 631. Serra Giménez, don Ramón.
 632. Serrano Montes, don Manuel.
 633. Sierra Torres, don Gonzalo.
 634. Silva González, don Jaime Vicente.
 635. Simón-Talero Martín, don Domingo.
 636. Sobrino Conde, don Guillermo.
 637. Soler y Monsa ve, don José María.
 638. Somoza Eirin, don José.
 639. Sousa Alvarez, don Benito.
 640. Soutullo Somoza, don Angel.
 641. Suárez Guntin, don Enrique.
 642. Suárez Pintado, don José Ramón.
 643. Susinos Co.duras, don José Luis.
 644. Taléns Taléns, don José María.
 645. Tamayo Ortega don José María.
 646. Tejelro Gómez, don Félix.
 647. Téllez Carrasco, don Pedro Juan.
 648. Tejada González, don Germán.
 649. Tejada Manso de Zúñiga, don José Manuel de.
 650. Telenti Fernández, don Pedro.
 651. Terrero Sáenz, don Augusto.
 652. Tebar Blanco, don Manuel.

- 653 Torres Valcázar don José
 654 Ithous Mochales don Alberto.
 655 Til Barbany don Luis.
 656 Tome Blanco don Raúl.
 657 Torre Fernández don Jose de la.
 658 Torre Somoza don José de la.
 659 Touriño Cuiñas don Manuel.
 660 Trabuchelli Hipo a don Guido.
 661 Treviño Muñoz don Gregorio.
 662 Troncoso Pla don Sgundo.
 663 Trincado Lopereiro don José María.
 664 Turró Sabaté dn Mateo.
 665 Turrion Gómez don Matias.
 666 Ugarte Zardoya don José.
 667 Urgelles Sánchez don Antonio José.
 668 Urquía Agudo don Salvador.
 669 Usón Lozano don Edmundo.
 670 Valdés García don Manuel.
 671 Valdés Mota don Luis.
 672 Valls Suay, don Francisco.
 673 Vázquez Añón don Juan José.
 674 Vázquez Aragón don Saú.
 675 Vázquez Garzat don José María.
 676 Vázquez Gesto don Manuel.
 677 Vázquez Iglesias don Antonio.
 678 Vázquez Peña don Manuel.
 679 Vázquez Sebastián don José.
 680 Vega Sisniega don Secundino.
 681 Veiga Va. eia don Jorge.
 682 Ve illa Fuertes don José María.
 683 Venegas Giles don Luis.
 684 Victoria Dia don Diego.
 685 Vidal Cuxart don Jaime.
 686 Vidal Macho don Jaime.
 687 Vidal Oreiro don Francisco.
 688 Villa Fortuny don José.
 689 Villalobos Martínez-Pontremuli, don Enrique de
 690. Villa'obos Martínez-Pontremull, don José Luis de.
 691 Villanueva Díaz don Augusto.
 692 Villalta-Martín Gamero don Miguel.
 693 Villén Diéguez don Francisco.
 694 Vitoria García don Gicerio.
 695 Vinaixa Calláu don Fermín.
 696 Whyte Olea don Jaime.
 697 Zamora Casas don Alfonso.
 698 Zamora Rodríguez don Pedro.
 699 Zorrilla Gutiérrez don Manuel.
 700 Zozaya Mirecki don Victor.
 701 Zuazo de León don Carlos.
 702 Zurita Ortiz don Jesús.

- 91 bis Bordeje Pérez don Manuel.
 124 bis Carrera Savali don José.
 296 bis González Peramato don Antonio.
 395 bis Martín Montoro don Carlos.
 460 bis Nevado Rey don Manuel.
 549 bis. Riera Blanco don Manuel.
 583 bis Rubies Ferrer don José

Con arreglo al artículo 14 del Decreto fecha 10 de mayo de 1957 una vez terminados los exámenes los aspirantes que resulten aprobados deberán remitir a la Inspección General de Sanidad Exterior, en e plazo de un mes los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de la convocatoria siguientes: Partida de nacimiento legalizada para los residentes fuera de Madrid.

Título de Doctor o Licenciado en Medicina o copia notarial del mismo.
 Certificado médico de aptitud física.

Los nacidos en el extranjero, prueba de su nacionalidad española

Los que tuvieren condición de funcionarios en cargos para los que sea necesario el título de Licenciado en Medicina, sólo necesitarán presentar la partida de nacimiento y certificado de organismo en que prestan sus servicios.

Los que no presenten dentro del plazo marcado dicha documentación o del

examen de la misma resultase no reunir las condiciones exigidas, quedarán eliminados automáticamente, con pérdida de sus derechos.

Los aspirantes que aparecen como faltos de abonar derechos podrán hacerlos efectivos o justificar haberlos depositado en el plazo de quince días naturales.

El sorteo de los aspirantes tendrá lugar el día siguiente de transcurridos los quince días naturales de a aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso (paza de España) a las doce de la mañana, y seguidamente se anunciará en el tablón de anuncios el lugar y hora del comienzo del ejercicio.

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombran las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslado convocado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por Orden de 31 de enero de 1959.

Para ejecutar lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero) en la que se convoca concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar las siguientes Comisiones titulares y suplentes encargadas de dictaminar las participaciones de los Profesores adjuntos participantes en el concurso:

1) FILOSOFÍA

Comisión titular

Presidente: Don Francisco Rodríguez Vázquez, Inspector de Enseñanza Media.
 Vocales: Don Miguel Alvarez Farelo, del Instituto «San Isidro», de Madrid; don Juan Alegre Fortea, de «San Isidro», de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Don Antonio Martín Alonso, Inspector de Enseñanza Media.
 Vocales: Don David Fernández Platero, del Instituto de Córdoba; don Pio Luis Moreno Moreno, del «Beatriz Galindo», de Madrid.

2) GRIEGO

Comisión titular

Presidente: Don Luis Ortiz Muñoz, Director del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid

Vocales: Doña Trinidad Ledesma Ramos, del «Beatriz Galindo», de Madrid; doña Pilar Millán y del Vall, del Instituto de Vigo.

Comisión suplente

Presidente: Don Dacio Rodríguez Lesmes, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales Don Aquilino García Arés del Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid; don Francisco J. Montes Andia, del «Ximénez de Rada», de Pamplona.

3) LATÍN

Comisión titular

Presidente: Don Martín Duque Fuentes, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Don Miguel Alonso Manzanares, del Instituto «Lope de Vega» de Madrid; don Agustín González Brañas, del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Don Manuel María Peña, Director del Instituto «Isabel la Católica» de Madrid

Vocales: Don Juan Tamayo Francisco, del «San Isidro», de Sevilla; don Claudio Pizarro Serrano, del Instituto de Guadalajara.

4) LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Comisión titular

Presidente: Don Juan Tamayo Rubio, Director del Instituto «San Isidro» de Madrid.

Vocales: Don Antonio Escribano Iglesias, del «San Isidro», de Madrid; don Eufasio Alcázar Anguita, del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Don José Pastor Gómez, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Don José María Domínguez Guílarte, del «Cardenal Cisneros» de Madrid; don Enrique Fernández Villamil y Alegre, del «Beatriz Galindo», de Madrid.

5) GEOGRAFÍA E HISTORIA

Comisión titular

Presidente: Don Justo Corchón García, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Matilde Moliner Ruiz, del «Cervantes», de Madrid, don Artemio Díez Sastre, del «San Isidro», de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Doña Mercedes González de Heredia Garcés, Inspectora de Enseñanza Media.

Vocales: Don Francisco Lupiani Méndez de «San Isidro», de Madrid, don Federico Fernández López, del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

6) MATEMÁTICAS

Comisión titular

Presidente: Don Joaquín García Rúa, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Don Manuel Prat Alcalde del «San Isidro», de Madrid; don Saturnino G. Barrera Gómez, del «Lope de Vega», de Madrid.

Comisión sup'ente

Presidente: Don Alfredo Rodríguez Labajo Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Don Pedro Méndez Trujillano de «San Isidro» de Madrid; don Ezequiel Puig Maestro-Amado, del «Cervantes», de Madrid.

7) FÍSICA Y QUÍMICA

Comisión titular

Presidente: Don Eduardo del Arco Alvarez, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Don Rafael Fisac Clemente, del «Cervantes» de Madrid; doña Esther Llorca Quintana, del «Lope de Vega» de Madrid.

Comisión sup'ente

Presidente: Don Angel Cabetas Loshuertos, Director del Instituto «Lope de Vega» de Madrid.

Vocales: Don José María Espona Puig, del «Cardenal Cisneros», de Madrid; don Andrés Cerdán Moreno, del «Beatriz Galindo», de Madrid.

8) CIENCIAS NATURALES

Comisión titular

Presidente: Don Joaquín Gómez de Llerena y Pou, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Don Antonio Migué Martínez, del «San Isidro», de Madrid; don Serapio Martínez González, del «Cervantes», de Madrid.

Comisión sup'ente

Presidente: Don Gregorio Planchuelo Portalés, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Elena Paunero Ruiz del «San Isidro» de Madrid; doña Esperanza García Jiménez, del «Isabel la Católica», de Madrid.

9) DIBUJO

Comisión titular

Presidente: Don Gregorio Planchuelo Portalés, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Don Angel de Echenique Pardo del «Isabel la Católica», de Madrid; don Rafael Vázquez Aggerholm, del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Comisión sup'ente

Presidente: Don Francisco Rodríguez Vázquez, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Don Gustavo Gallardo Ruiz, del «San Isidoro», de Sevilla; doña María Lanza García, del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

10) FRANCÉS

Comisión titular

Presidente: Don Luis Grandia Riba, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Don Federico Cuadrillero Alvarez, del «Cardenal Cisneros» de Madrid; don Fernando García Araujo, del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Comisión sup'ente

Presidente: Don Manuel Manzanares Sampeayo, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Doña María Godino Gil, del «Beatriz Galindo», de Madrid; don Joaquín Aguilera Alonso, del «San Isidro», de Madrid.

11) INGLÉS

Comisión titular

Presidente: Don Manuel Manzanares Sampeayo, Inspector de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Consuelo Gil Roesset, del «Lope de Vega», de Madrid; doña María Orfila Otermin, del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Comisión sup'ente

Presidente: Don Sebastián Navarro Sagristá, Director del Instituto de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Francisco Romani Lluch, del «Goya», de Zaragoza; doña Carmen Fus Gueras Méndez, del Instituto de Córdoba.

12) ITALIANO

Comisión titular

Presidente: Don José María Igual Merino, Director del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Vocales: Doña Catalina Alvarez de Lara, del «Beatriz Galindo», de Madrid; don Emiliano Montero Gutiérrez, del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Comisión sup'ente

Presidente: Don Francisco Sánchez Faba, Director del Instituto «Cervantes», de Madrid.

Vocales: Doña María Jesús Lastis Cayuela, agregada excepcional al «Goya», de Zaragoza; doña Elena Ladoire Cerné, del «Lope de Vega», de Madrid.

Los Presidentes y Vocales de estas Comisiones tendrán derecho a las remuneraciones previstas en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) y, en su caso, a los gastos de locomoción y dietas establecidas en el artículo noveno del mismo Decreto-ley.

Las Comisiones deberán formular sus propuestas en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que se haga entrega a los respectivos Presidentes de las Instancias de los Profesores que participan en el concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Guadalupe por el que se transcribe relación de los señores opositores admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes para cubrir dos plazas de Guarda Forestal de Estado, como consecuencia de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de febrero de 1959, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Admitidos

Alfaro Herranz, Francisco.
Barroso Martín, Manuel.
Fuentes Pérez, Victorino de las.
Garcés Vázquez, Alberto.
García López Joaquín.
García de la Muela, Bonifacio.
García del Olmo, Juan.
Gusano Moral, Adrián.
Muñoz Hernández, Florencio.
Ruiz Benavides José María.
Rustarazo Pinilla, Cipriano.
Santiago Sánchez, Enrique.
Serrano Algar, Fernando.
Sierra del Amor, Francisco.

Excluidos

Antón Pino, Gaudencio.—Falta derechos de examen.
Brasero Corral, Fermín.—Falta derechos de examen.
Calle Muñoz, Salvador de la.—Falta derecho de examen.
Domínguez Cruzado, Francisco.—Falta derechos de examen.
Rodríguez Sánchez, Marcelino.—Falta derechos de examen.
Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse en esta Jefatura, Topete, 10, tercero, las posibles reclamaciones.
Guadalajara, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Laureano Campos.
1.399.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Lugo.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Lugo, se convoca a concurso para su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden ministerial de 9 de octubre del mismo año.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 16 de abril de 1959.—El Director general, P. A., M. Prats.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Parque Central de Sanidad Militar

PAGADURIA Y DEPOSITARIA DE EFECTOS

Acta de la Junta Facultativa número 15

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de materias primas y material de embalaje, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 14 de mayo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de abril de 1959.

1.402.

Acta de la Junta Facultativa número 24

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material sanitario para suministro a Cuerpos se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 18 de mayo, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales modelo de proposición así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de abril de 1959.

1.401.

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Parque Automovilismo Naval Militar, número 3

SUBASTA

La Junta Económica de este Parque celebrará segunda subasta pública de dos coches turismo marca «Lancia», 8 HP., modelo Ardea, y «Chrysler» 25 HP., procedentes de la Base Naval de Canarias a los precios bases de 24.375 y 26.250 pesetas, respectivamente, el día 13 de mayo del presente año, a las once horas, en el local de este Parque de Automovilismo.

Los vehículos expresados pueden ser examinados durante los días laborables de nueve a trece horas, en esta Dependencia.

Los pliegos de condiciones se encuen-

tran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque y en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3).

San Fernando, 11 de abril de 1959.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Enrique Noval.—Visto bueno, El Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor, Presidente de la Junta P. D., el Capitán de Fragata Segundo Jefe del Estado Mayor, Juan Lazaga.
1.398.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Juan Iruela Jiménez, cuyo último domicilio conocido era, en calle Urgei, 16, Mataderos, Carabanchel Bajo (Madrid), y más recientemente en Jocar (Jaen), inculcado en el expediente número 91 de 1959, instruido por aprehensión de tabaco, que a las diez horas del día 29 de abril de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
2.142.

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se indican que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar reunión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 8 de mayo de 1959, a las horas que también se indican, para ver y fallar los expedientes:

Expedientes 650 y 651 de 1953, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, a las once horas. Se cita al representante legal de Z. E. R. P. E., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, plaza o puerta del Angel, 18.

Expediente número 670 de 1957, por aprehensión de película. Se cita para las doce horas a F. Trián de Barcelona.

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, pudiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años y caso de no comunicar dicha designación

a este Tribunal en el plazo de cuarenta y ocho horas se les tendrá por desistidos de tal derecho.

Barcelona, 16 de abril de 1959.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible),
2.130.

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Helmut Rögele, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle de Jaime III, número 8, actualmente en ignorado paradero; Helmut Krukenberg, con último domicilio conocido en Hamburgo (Alemania) y a Theodor Hornung, cuyo último domicilio se desconoce todos ellos sin domicilio conocido en España, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 7 de julio de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 192 de 1958 instruido por aprehensión del automóvil marca «Volkswagen», matrícula HH-LY 366, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio conforme viene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 1 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieren de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (arts 50 y 77).

Igualmente se les advierte que según determina el número 3 del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 16 de abril de 1959. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, E. García Sardinero.

2.129.

CACERES

Por la presente se notifica a don Antonio García, vecino de Coria, de esta provincia, que figura como consignatario de 100 kilos de aceite uorcante, facturados por don Justiniano de Andrés, en Madrid, en la Agencia de Transportes Vallejo, S. L., domiciliada en Doctor Esquerdo, 196, que fueron aprehendidos por funcionarios del Servicio de Vigilancia Fiscal en la localidad de Plasencia (Caceres) el día 18 de octubre del pasado año, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando ha convocado sesión de la Comisión Permanente para el día 29 de los corrientes, para ver y fallar el expediente número 578 de 1948, que, en unión de otros inculcados como tal se le sigue, a fin de que comparezca

por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista el día citado, a las once horas, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Cáceres, 17 de abril de 1959.—El Secretario (ilegible).
2.131.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de un individuo conocido por Antonio, que figura como mecánico del buque «Urreste», por medio de la presente se le comunica que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 25 de abril de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 83 de 1959 y en el que figura como encartado. Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto advirtiéndose que su ausencia no impedirá la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1954.

Cádiz, 15 de abril de 1959.—El Secretario Juan M. Ponce.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Llamas.
2.132.

GUIPUZCOA

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 29 de abril de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 88 de 1959 de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, y en el que figura como inculpada Inés Olalde López de Luzuriaga, cuyo último domicilio conocido fué en Arcahaga, 14, segundo, Bilbao.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que la represente legalmente, a dicho acto,

advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

San Sebastián, dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
2.134.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

SECRETARIA

Este Patronato convoca concurso público para la adquisición de los artículos siguientes:

- 5.000 metros de tela blanca para cojchas, de 160 centímetros.
- 25.000 metros de cretona blanca, de 80 centímetros.
- 10.000 metros de cruzadillo blanco, de 80 centímetros.
- 15.000 metros de cuti colchón, de 125 centímetros.
- 5.000 metros de cuti almohada, de 80 centímetros.
- 5.000 metros de mantelería de color, de 160 centímetros.
- 70.000 metros de sábanas, de 160 centímetros.
- 8.000 metros de sarga azul, de 70 centímetros.
- 10.000 metros de vichy cuadros, de 70 centímetros.
- 10.000 metros de vichy plancha, de 70 centímetros.
- 10.000 metros de vichy rayado, de 70 centímetros.
- 15.000 metros de lona para fundas de colchonetas.
- 30.000 metros de toallas felpa blanca, de 100 por 50.

Conforme al pliego de condiciones, que se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo, plaza de España Madrid.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, F. Blanco.
1.400.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas.

ZARAGOZA

EXPROPIACIONES

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente

Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de «Sustitución del paso a nivel en el punto kilométrico 218.630 de la C. R. de Madrid a Francia por La Junquera, en término municipal de Ateca»:

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un periódico de esta capital no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación a continuación se publica

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Lo que hace público para general conocimiento y efectos que en la misma se determinan

Zaragoza, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.089.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de finca	Linderos
1	Félix Cebolla	Castejón	Monte pastos	N.º varios propietarios, S. J. Moreno; Este, Manuel Mateo, y O. carretera.
2	Manuel Mateo Lozano.....	Idem	Secano viña 3.ª.....	N. y S., Félix Cebolla; E., José Moreno, y O., Félix Cebolla.
3	Félix Cebolla	Idem	Monte pastos	Los mismos que la finca número 1.
4	Viuda de Octavio Melendo García	Idem	Secano viña	N., Félix Cebolla; S., José Moreno; E., ferrocarril, y O., Félix Cebolla.
5	Terrenos de la R. E. N. F. E.	—	—	—
6	Félix Cebolla	Castejón	Monte pastos	Los mismos que la finca número 1.
7	Manuel Mambona	Idem	Secano viña 3.ª.....	N. y S., Félix Cebolla; E., O. Melendo, y O., ferrocarril.
8	Félix Cebolla	Idem	Monte pastos	Los mismos que la finca número 1.
9	Manuel Mateo Mené	Idem	Secano viña 3.ª.....	N., Félix Cebolla; S., ferrocarril; E., Félix Cebolla, y O., O. Melendo.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones de los saltos de Bibey y Jares

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), con motivo de la construcción de la tubería forzada e instalaciones para la misma del salto de San Agustín

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.» para el aprovechamiento integral de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que, a continuación se detallan, situadas en el término municipal de

Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Delegado (Ilegible). 5.753

Relación de propietarios y fincas afectadas por la construcción de la tubería forzada e instalaciones para la misma del Salto de San Agustín, cuyas obras ejecuta «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.»

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2	Hros. de Miguel Castaño González	Rubiales	Barxa	Centenar.
3	Generosa Castaño González	Idem	Idem	Idem.
4	Manuel Castaño González	Mosejos	Idem	Idem.
5	Carolina Castaño González	Rubiales	Idem	Idem.
6	Manuela Castaño González	Idem	Idem	Idem.
7	Manuel Castaño González	Idem	Idem	Prado regadío.
8	Manuela Castaño González	Idem	Idem	Idem.
9	Benedicto Castaño González	Idem	Idem	Idem.
10	Hros. de Miguel Castaño González	Idem	Idem	Idem.
11	Generosa Castaño González	Mosejos	Idem	Idem.
12	Carolina Castaño González	Rubiales	Idem	Idem.
14	Juan García Gómez	Idem	Idem	Idem.
18	Hros de Santos Vidueira y Maria García	Idem	A Facelra	Idem.
20	Victoria Pousa Villarino	Idem	O Requelxo	Idem.
21	Dolores Villarino	Idem	Idem	Idem.
22	Clemente Alfonso	Idem	Idem	Idem.
23	Victoria Pousa Villarino	Idem	Idem	Labradío regadío.
24	Dolores Villarino	Idem	Idem	Idem.
25	Eladio Castaño	Idem	Idem	Idem.
26	Generosa Castaño González	Mosejos	Idem	Idem.
27	Juan García Gómez	Rubiales	Idem	Prado regadío y soto.

Viana del Bollo, 17 de marzo de 1959.—El Ingeniero representante de «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», Eduardo Díaz Rubio.—Rubricado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes

Convocando concurso para el cartel anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al año en curso.

La Dirección General de Bellas Artes convoca a los artistas españoles que deseen tomar parte en el concurso para el cartel anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes que se celebrará en Barcelona durante el próximo otoño.

Bases:

1.ª El tema de cada cartel será libremente interpretado por el artista para anunciar la referida Exposición.

2.ª Los dibujos tendrán exactamente 70 por 100 centímetros sin dejar márgenes ni reborde alguno. Se presentarán sin marco ni cristal, sobre bastidor y protegidos por tela.

3.ª Los dibujos tendrán cinco tintas planas como máximo, sin empleo de aerógrafo.

4.ª Cada dibujo deberá llevar la inscripción «Exposición Nacional de Bellas Artes 1959 Barcelona».

5.ª Cada artista podrá presentar cuantos originales estime oportunos.

6.ª Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas para el cartel que resulte elegido y otro premio de 10.000 al que siga en

méritos al anterior. Ninguno de los dos premios podrá dividirse.

7.ª Los originales premiados quedarán de propiedad del Ministerio de Educación Nacional que podrá utilizarlos según estime conveniente.

8.ª Los carteles, a cuyo pie figurará un lema, se presentarán acompañados de un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará igualmente dicho lema, y con una nota en su interior en la que se indique el nombre y dirección completa de su autor. Carteles y sobre habrán de presentarse en la Sección de Fomento de las Bellas Artes del Ministerio de Educación Nacional (Alcalá, 34 planta sexta) hasta el día 14 de mayo próximo, de diez de la mañana a dos de la tarde. En el acto de

presentación se entregará un recibo a cada interesado.

9.ª El fallo del Jurado se hará público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la prensa de Madrid. Los trabajos no premiados podrán ser retirados dentro de los tres meses siguientes a la publicación del fallo, bien entendiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

10. Los carteles serán expuestos. El Jurado calificador estará constituido por los miembros que integran la Junta Organizadora de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Madrid, 1 de abril de 1959.—El Director general Antonio Gállego Burín. 5.712.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de abril de 1959.)

C. P. N. número 6.346, expedido en 28-7-1953

CERAS INDUSTRIALES ESPAÑOLAS S. A.

Fábrica de ceras duras vegetales.—Oficinas: Claudio Coello, 90, Madrid.

Fábrica: Partida «Raso de la Estrella», Aranjuez (Madrid).

Productos que fabrica:	Capacidad de producción Kilogramos
Ceras endurecidas	16.000
Ceras alto punto fusión	23.000
Ceras ennoblecidas	12.000

	Capacidad de producción — Kilogramos
Productos impermeabilizantes	160.000
Ceras para aislamientos eléctricos	70.000
Ceras para cartonajes.....	2.000
Ceras duras tipo carnauba como la cera fibra y análogas.....	120.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de veinticuatro horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.347, expedido en 27-7-1953 (sustituye y anula al 5.474, expedido en 17-2-1950)

ROLLAN ALFEREZ, ADOLFO

Taller de grabado químico de metales.—Oficinas y taller: Béjar, 6. Barcelona

Productos que fabrica:

Placas de metal grabadas al ácido y litografiadas, estampadas o troqueladas, en latón zinc y aluminio, y por el procedimiento de anodizado en cuanto a las de aluminio; insignias deportivas y en general todos aquellos productos susceptibles de fabricar utilizando los elementos y procedimientos de que dispone la industria, con las producciones siguientes:

	Producción normal — Placas	Capacidad de producción — Placas
Placas de tipo industrial, preferentemente las especiales para maquinaria; placas para el control de cobro de arbitrios, servicios, etc., de las utilizadas por Ayuntamientos, Diputaciones, organismos oficiales y particulares, etc., de diferentes tipos grabadas, estampadas o troqueladas y litografiadas	210.000	750.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

C. P. N. número 6.348, expedido en 29-7-1953 (sustituye y anula al 4.776, expedido en 21-11-1946)

MANUFACTURAS CASTILLA-FABRICA EL CAMPC, S. A.

Fábrica de hilados y tejidos, tinte, aprestos y acabados de lana cardada y mezclas y alfombras y tapices.—Domicilio social: Juan de Herrera, 19 Santander.—Fábrica: Márgenes río Pisuerga, Alar del Rey (Palencia).

Productos que fabrica:

Artículos de lana cardada en general, tales como mantas de lana y sus mezclas, para cama, campo, viaje y cuna, desde 90 a 200 centímetros de ancho; bayetas, forros tejidos de lana de todas clases, tejidos para capa, para forrería de coches, para tapicería, pañetes de exportación y paños de zapatillas, en anchos comprendidos entre 140 y 150 centímetros; gabanes, gamuzas, cheviots, franelas, lanillas y toda clase de artículos de lana cardada para señora y caballero, desde 120 a 150 centímetros de ancho; estambres, inglesados, clásicos y novedades de 150 centímetros de ancho.

Mantas reglamentarias para tropa y oficialidad de la Guardia Civil y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire; paños para capotes y tabardos de ropa y oficiales, en caqui y gris pizarra, así como para capotes y capas de la Guardia Civil; sarga de lana para uniformes de tropa, en caqui y gris; lanillas para tropa y oficialidad de Marina e Infantería de Marina, así como pañeta y mantas de todas clases para ferrocarriles Auxilio Social, Instituto Nacional de Previsión, Delegaciones Nacional y Provinciales del Frente de Juventudes, Compañías navieras, etc.; alfombras y tapices de nudo, con la capacidad de producción siguiente:

	Capacidad de producción
Mantas tipo Ejército.....	70.000 unids
Tejidos militares y organismos oficiales	120.000 m
Estambres, franelas, cheviots y novedades.....	80.000 »
Alfombras y tapices.....	600 m ²

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados

(Continúa...)

Delegaciones

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Dasinger, S. A.
Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.

Capital: 200.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un taller de confección de artículos de tejido por adhesión.

Producción anual: 1.800 piezas anuales de tres tamaños.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco núm 477.

Barcelona, 7 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.754.

...

Peticionario: Don Jose Oliver Cot.
Localidad del emplazamiento: Castellar del Vallés.

Capital: 200.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas en la calle P.º Torá, sin número denominada «Cine Teatro Parrquial»

Producción: Proyecciones cinematográficas para un aforo de 450 localidades.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm 477.

Barcelona, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.759.

...

Peticionario: Don Francisco Alberich Vilalta.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 163.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar taller de reparaciones para uso propio.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm 477.

Barcelona, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.760.

...

Peticionario: Don Carlos Coll Sagarra.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de moldeo de plásticos.

Producción: 2.500 kilogramos mensuales de cintas perfiles y tubos

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-

cación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 20 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí 5.768.

Peticionario: Don Jaime Llorca Planelles.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de sbanistería fina.

Producción anual: Dormitorios, comedores, despachos, etc. 37 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 833.

Peticionario: Don Rafael Griera Plans, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: San Felu de Llobregat.

Capital: 16.000.000 de pesetas, con el 45 por 100 de aportación extranjera.

Objeto de la petición: Fabricación de agujas y jaulas para rodamientos a base de hileras de agujas.

Producción: De 12 a 18 millones de agujas de 1,5 a 5,00 milímetros de diámetro y entre 5,8 y 49,8 milímetros de longitud y de 300.000 a 720.000 jaulas de agujas, en las que se absorberá el 33 por 100 de las agujas al año.

Maquinaria: Nacional, por valor de 2.017.000 pesetas, e importada por valor de 7.052.760 pesetas.

Materias primas: De 12 a 18 toneladas de alambre de acero nacional, ocho toneladas de tubo de duraluminio y 1,5 toneladas de tubo de acero de importación, o en su defecto 30 toneladas de tubo de acero nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 2 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.702.

Peticionario: Don Guillermo Mascaró Sastre.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 57.032,20 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller de mecanización y ajuste de piezas para la industria del automóvil y motocicleta.

Producción: Cilindros de motor de dos tiempos, 3.800 unidades. Zapatas de freno de motocicleta, 14.400 unidades. Garniciones de las zapatas, 14.400 unidades. Remaches de latón para las zapatas, 1.520 unidades. Selectores de velocidad, unidades 8.000. Palanquitas de cambio, 6.000 unidades. Tambores de embrague, 6.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 9 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí 5.697.

Peticionario: Don Jorge Miquel Serra

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un laboratorio de especialidades farmacéuticas para la elaboración de comprimidos granulados, tabletas, pomadas, jarabes y similares.

Producción anual: 120.000 tubos de comprimidos analgésicos, 80.000 estuches de pastillas para la tos, 80.000 tubos de comprimidos antidiarreéticos, 60.000 tubos de pomada sulfamídica nasal, 100.000 tubos de pomada sulfamídica cutánea, 200.000 tubos de crema dentífrica y 50.000 frascos de jarabe para la tos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.683.

Peticionario: Don Manuel Viñas Bernat

Localidad del emplazamiento: San Adrián del Besós.

Capital: 418.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de correas metálicas para relojes de pulsera.

Producción: 25.000 armys al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.660.

Peticionario: Don Manuel Andújar Rodríguez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de fabricación de piezas torneadas, principalmente piezas para frenos y dirección de automóviles.

Producción: La producción se puede estimar en unas 7.200 piezas para frenos y dirección de automóviles anualmente, además de trabajos de reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 26 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.675.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Bertrán, Garmendia y Compañía.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital del perfeccionamiento: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Perfeccionar su actual industria de reaminación y calibrado de perfiles de hierro sustituyendo el actual laminador con caja de 210 milímetros tabla por 150 milímetros de diámetro por un laminador con caja de 600 milímetros de tabla y 200 milímetros de diámetro.

Producción: La actual capacidad quedará aumentada en un 30 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 24 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí 5.665.

PROYECTO DE LINEA

Peticionario: Fuerza y Alumbrado, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica, a 25 kilovoltios para alimentar una estación transformadora propiedad de Renfe, en el término municipal de Martorell.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.654.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hacer saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Tarragona

- 1.767. «Ampliación a mina San Antonio», Cobre. 14. Uldemolins y Vilanova de Prades.
- 1.779. «Jesufina», Hierro. 21. Riudecañas.
- 1.791. «Angelita», Baritina. 119. Escornalbou.
- 1.808. «San José», Feldespato. 25. Dosaiguas.
- 1.814. «La Baridana», Barita. 51. Montblanch y Vimbodí.
- 1.818. «Santa Marta», Baritina. 63. Riudecañas.

Provincia de Gerona

- 2.994. «Romera», Hierro y volframio. 135. Molló.
- 2.995. «Fuente Moral», Hierro y volframio. 383. Setcases.
- 2.999. «Sao Narciso», Hierro y volframio.

1.104. Setcases y Molló.
3.031. «Jcs.iana». Barita. 36. San Saturnino de Osomort.

Provincia de Barcelona

3.031 G y
3.606 B. «Josefina». Barita. 36. Espinelves y San Saturnino de Osomort.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Bartual.

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido adjudicados atendiendo a las renunciaciones formuladas por los interesados, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

JÁEN

14.935 «Angustias». Plomo. La Carolina y S. E.
14.984 «H. Hermanos». Plomo. Baños de la Encina.

GRANADA

5.928. «María del Mar II». Hierro. Benalmádena (Málaga).

MADRID

1.934. «Los Bomberos». Cuarzo. Torrelodones (Madrid).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para tasaciones reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

EXPLOTACION

CONCURSO público para el arrendamiento de una inautra de desecación de alfalfa en Cinco Casas (Ciudad Real).

Se anuncia concurso público para el arrendamiento de la industria de desecación de alfalfa, construida por este Instituto en Cinco Casas (Ciudad Real).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, junto con el modelo de proposición, proyectos, etc., pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Ciudad Real, calle de Ramón y Cajal, número 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización antes de las trece horas del día 5 de mayo próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en dichas oficinas centrales a las doce horas del día 9 del referido mes de mayo.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

1.413.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

SERVICIO DE INTENDENCIA

El día 4 del próximo mes de mayo, a las doce horas, tendrá lugar en el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica, sito en Calvo Sotelo, 4, entresuelo, subasta para la enajenación de prendas de calzado y efectos de cuero por un importe de veintiséis mil trescientas pesetas (26.300 pesetas). Estos efectos se hallan depositados en los Almacenes de este Parque Regional (Zona de Parques y Talleres, Sanjurjo).

La documentación correspondiente a la misma podrá ser examinada en sus oficinas todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 16 de abril de 1959.—El Secretario de la Junta, Manuel Murillo Cerzuela.

1.410.

• • •

Regiones Aéreas

CENTRAL

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

SUBASTA

El próximo día 22 de mayo, a las once y media horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en la Agrupación Central de Transmisiones de Getafe, para la compra de harina para panificación, con arreglo a la siguiente distribución:

Parque Regional de Intendencia (Getafe), 16.000 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, estarán a disposición de los señores posibles oferentes en el Parque de Intendencia (Getafe) y en las oficinas de la R. A. Central (Jefatura de Intendencia), Quintana, 7, Madrid.

El importe gastos anuncio, de cuenta a prorrato entre los adjudicatarios.

Getafe, 12 de abril de 1959.—El Capitán Secretario (ilegible).

5.929.

PIRENAICA

Junta Regional de Adquisiciones

El día 14 de mayo de 1959, a las once horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, número 4, primero izquierda), se celebrará subasta para la contratación del suministro de combustible para guardias para atender las necesidades de esta Región Aérea durante el presente año de 1959, por un importe máximo total de ciento dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos (102.648,87).

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 14 de abril de 1959.—El Secretario, Víctor Alejalde Aznar.

5.938.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Urbanismo

Convocando a los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro del Polígono «San José» (Cádiz) para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles comprendidos en el polígono «San José», del término municipal de Caúz, por Decreto del Ministerio de la Vivienda de 24 de septiembre de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre siguiente), los que serán expropiados por esta Dirección General de Urbanismo, conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954 y al Reglamento para su aplicación de 26 de abril del 57, en relación con la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y cuyo polígono se destina a las finalidades señaladas en dicho Decreto, se convoca por el presente a los señores propietarios de los mencionados inmuebles y a toda persona que se considere con derecho o interés legales a su favor, según resulta del proyecto de expropiación aprobado, y que se detallan en los edictos que se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» en el «Diario de Cádiz» y en los correspondientes tablones oficiales de anuncios, para que se personen en los respectivos inmuebles de su propiedad comprendidos en el polígono «San José», de Cádiz, a las once horas del día en que se cumplan los quince hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para el levantamiento de las actas previas de ocupación, y en días sucesivos, si preciso fuere, pudiendo los interesados hacerse acompañar en dicho acto de sus Peritos y un Notario a su costa, y para todo lo cual serán debidamente notificados mediante cédula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

Delegaciones

MADRID

Por el presente se hace público que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de febrero del año 1957 se inserta un Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 18 del mismo mes y año por el que se declara de urgencia la ocupación de las siguientes fincas:

1.ª Parcela situada en el término de Canillejas, que limita: al Norte, con terrenos propiedad del Instituto Nacional de Industria, en una línea aproximada de 138 metros; al Sur, con carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en una línea aproximada de 145 metros; al Este, con terrenos propiedad de doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, Marquesa de la Torre de Esteban Hambrán, en una línea aproximada de 48 metros, y al Oeste, con terrenos de don César Cort, hoy propiedad del Instituto Nacional de Industria, en una línea aproximada de 39 metros.

Estas lindes cierran un polígono irregular cuya superficie aproximada es de 6.142 metros cuadrados, equivalentes a 79.108,96 pies cuadrados.

2.ª Parcela sita en el término de Canillejas, que limita: al Norte, en una línea de 380 metros aproximadamente, con la autopista de Barajas; al Sur, con el camino de la Quinta, en una línea aproximada de 320 metros; al Este, con terrenos de doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, en una línea aproximada de 242 metros, y al Oeste, en una línea de 150 metros aproximadamente, con terrenos propiedad de doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.

Esta línea cierra un polígono irregular por medio de una superficie aproximada de 74.480 metros cuadrados, equivalentes a 959.302,40 pies cuadrados.

En virtud de lo dispuesto, se hace saber que a las doce horas del décimo día, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas anteriormente descritas, y ante el supuesto de ser inhábil dicho día, se aplazará dicho acto en veinticuatro horas, debiendo constituirse en los lugares indicados, aparte de las personas a que se refiere la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, cuantos titulares de derecho se consideren interesados en dicho acto, pudiéndose hacer acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Delegado provincial, Amador Fernández.

1.422.

OVIEDO

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Grupo de 168 «viviendas protegidas» en Pola de Lena

«Constructora Asturiana, S. A.» interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación debidamente documentadas.

Oviedo, 20 de marzo de 1959.—El Delegado provincial (ilegible).

865.

• • •

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de segunda fase de construcción del frontón en el campo de deportes de Educación y Descanso de Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 309.866,85, importando la fianza provisional 6.197,33 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Teruel y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las

horas de oficina durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.

1.411.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MURCIA

El «Boletín Oficial» de la provincia número 86, de fecha 16 del actual, publica anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de reparación de explanación y firme, con riego asfáltico y obras de fábrica, en el camino vecinal número 4-A, «de Espinardo a la carretera del Alto de las Atalayas» (Km. 1 al 3.600).

Presupuesto de licitación: 1.063.353,89 pesetas.

Fianza provisional: 20.950,20 pesetas.

Las proposiciones, redactadas al modelo que se inserta, en sobre cerrado y con las garantías que el licitador prefiera reintegradas con timbres del Estado de seis pesetas y sellos provinciales por tres pesetas treinta céntimos, habrán de presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Contratación de la excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina. Dicho plazo explicará a las trece horas del último día de presentación. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación de proposiciones en el Palacio de esta Diputación.

El proyecto y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Corporación, para su examen durante los días y horas hábiles de oficina.

La obra se abonará con cargo al presupuesto ordinario de la Corporación.

Modelo de proposición

Don vecino de con carnet de identidad número con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1959 y del proyecto y pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que rigen la subasta para la adjudicación de la obra de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino vecinal número 4-A, «de Espinardo a la carretera del Alto de las Atalayas» (Km. 1 al 3.600), se comprometo a ejecutarla, con sujeción al indicado proyecto y pliegos de condiciones, en la cantidad (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Murcia, 16 de abril de 1959.—El Presidente, Antonio Reverte.

1.403.

SALAMANCA

En virtud de acuerdo de la excelentísima Corporación, en sesión de 21 de marzo último, se anuncia concurso para adquisición de artículos alimenticios con destino a establecimientos de la Beneficencia Provincial, admitiéndose proposiciones desde las diez a las trece horas de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cada la urgencia del caso, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don con domicilio en de la ciudad de provincia de enterado de las bases para el concurso de suministro de artículos con destino a establecimientos benéficos de esta Diputación Provincial durante el trimestre correspondiente las acepta en todas sus partes y se comprometo a efectuarlo de los siguientes artículos y a los precios que se indican (aquí se relacionarán los artículos y precios cuyo importe se consignará en letra).

(Fecha y firma de proponente.)

Salamanca, 3 de abril de 1959.—El Presidente accidental, Juan José Olleros.

1.407.

TARRAGONA

Por resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, dictada en dos de los corrientes, se procede a la rectificación de las bases segunda y cuarta de las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 30 correspondiente al 4 de febrero próximo pasado y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32 de 6 del propio mes por las que se rige el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Falset por traslado del titular en virtud de concurso, y que corresponde proveerla entre funcionarios provinciales quedando redactadas dichas bases en la forma siguiente:

2.ª El promedio del cargo de valores del último bien inmediato anterior es de 4.389.662,83 pesetas perteneciendo la vacante a la segunda categoría.

4.ª a) Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial que al producirse la vacante se encuentren en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios a la Corporación.

Como consecuencia de la rectificación de la cifra del cargo la fianza o constituir y especificada en la base octava de la convocatoria será la individual del 10 por 100 428.968,28 pesetas y la colectiva del 1 por 100 43.896,82 pesetas.

Quedan subsistentes las demás bases, en su día publicadas y se abre un nuevo plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para presentación de instancias, dándose por presentadas a todos efectos las producidas con anterioridad.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Tarragona, 15 de abril de 1959.—El Presidente E. Guasch.—El Secretario, Baltasar Segú.

1.406.

VIZCAYA

RECTIFICACION

El anuncio de esta Diputación número 5671 publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 95 de 21 de abril de 1959 página 5961 por error figuró entre los Avuñamientos debiéndose haber publicado en dicha página, inme-

diatamente antes de los Ayuntamientos, que es el lugar que en realidad le correspondía.

Ayuntamientos

TARRAGONA

Acordada por este Ayuntamiento la contratación, mediante subasta, de las obras de construcción de un edificio para Escuela unitaria mixta en el barrio de Ferrán, se hace público que dicha subasta se llevará a cabo a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos, teniendo en cuenta que el plazo será de veinte días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El presupuesto de contrata asciende a ciento ochenta y un mil cuatrocientas cuarenta pesetas con sesenta y siete céntimos (181.440 67). La fianza provisional será de 3.628 81 pesetas y la definitiva, de 7.257 82 pesetas. El importe de todos los anuncios motivados por la subasta será satisfecho por el adjudicatario.

Los licitadores deberán presentar la proposición económica y la documentación aneja en un sobre cerrado y lacrado a su satisfacción.

El presupuesto, pliegos y Memoria y el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el Negocio de Fomento del Ayuntamiento de Tarragona.

Todos los datos necesarios para poder tomar parte en esta subasta así como el modelo de proposición, figuran en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial»

de la provincia correspondiente al día 16 de este mes.

Tarragona, 17 de abril de 1959.—El Secretario general accidental, Julio Balxauli Morales, 1.405.

CALASPARRA

Don Jesús Martínez-Corbalán Beyret, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que a las doce horas del día siguiente (y si fuere festivo, el posterior) al en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde el inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a la subasta del aprovechamiento de cuarto de los montes de Propios en la campaña de 1959, aforados en 7.426 Qm., con el precio base de 1.485 200 pesetas a razón de 200 pesetas el quintal métrico en pie, con la debida autorización del Distrito Forestal.

El precio de adjudicación será abonar el rematante en su 50 por 100 dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y el resto, por iguales partes, en los meses que resten para la terminación del aprovechamiento, que se fija el 31 de diciembre de 1959.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Se registrará la subasta y el aprovechamiento por el citado pliego Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones relativas al aprovechamiento de esparto de los montes de Propios.

Los licitadores habrán de depositar la garantía provisional de 44.556 pesetas, y la definitiva será el 6 por 100 del precio

de adjudicación. Las proposiciones debidamente reintegradas, y con arreglo al modelo que se inserta, podrán presentarse en los veinte días primeramente citados, de las nueve a las catorce horas, y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el décimo día hábil siguiente al correspondiente a la primera en igual sitio, hora y con iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pueda hacerse, hace constar que posee el certificado profesional referido y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta a de de

Calasparrá, 14 de abril de 1959.—El Alcalde, Jesús Martínez-Corbalán.—El Secretario, Julio Vizuete, 1.404.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid, por dona Teresa Montes Severiano, representada por el Procurador don Gregorio Puche Brun, para hacerse cobro de un préstamo hecho a «Parcesol, Sociedad Anónima», en la escritura base de los mismos, de trescientas mil pesetas, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1.ª Rústica, Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, sitio titulado de Valdeobos, de superficie cincuenta y un áreas treinta y cinco centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, o sea cinco mil ciento treinta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y seis mil ciento cuarenta y siete pies noventa y cuatro décimas de otros cuadrados, y linda: al Norte, con otra de herederos de don Valentín Bustillo; Este, otra de los de Pascual Camarero; Sur, otra de los de Gregorio Trueba, y Oeste, otra de Gregorio Magamo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo 129 folio 172, finca número 1.902.

Se valoró para efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en ciento ochenta mil pesetas.

2.ª Rústica, Tierra en el mismo término, sitio titulado El Fresno, de superficie

68 áreas 48 centiáreas, o sea 6.848 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 28.202 pies y 24 décimas de otro cuadrados; linda: al Norte, con otra de herederos de Melitón de Nava; Este, con tierras de herederos de Salustiano de Aguil; Sur, villa de don Ramón Crespo, y Oeste, otra de don Fernando Sandino. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad tomo 129, folio 176, finca número 1.903.

Valorada asimismo en la escritura de constitución de hipoteca en ciento cincuenta mil pesetas.

3.ª Rústica, Tierra en el mismo término, al punto llamado Valtomelloso, de superficie una hectárea dos áreas 72 centiáreas, o sea 10.272 metros cuadrados, equivalentes a 132.303 pies y 36 décimas de otro cuadrados. Linda: Norte, tierras de don Pedro Aguil Guifiales y de Casimiro Montero; Este, de Cruz Guifiales; Sur, de Cruz Guifiales y de Tomás de Navas, y Oeste, de Luis Aguil. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo 129, folio 199, finca número 1.909.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas cuatro mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintuno de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y término de veinte días; que salen a subasta por las cantidades que se citan, sin que

se admita oferta alguna inferior a las mismas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, que los autos y certificación de cargas a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Insfrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descotado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignar dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los licitadores podrán concurrir a la subasta con la reserva de ceder el remate.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—A Esteva, El Secretario, M. Priego.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid a fecha anterior.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia número 10 A. Esteva, 5.804.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue incidente promovido por doña Carmen López González, solicitando se le declare pobre para seguir autos de mayor cuantía sobre inscripción en el Registro Civil del nacimiento de Joaquín Leites López como hijo legítimo de la doña Carmen y de su difunto marido, Joaquín Leites de Freitas, cuya demanda de pobreza ha sido admitida por providencia del día de hoy, mandando dar traslado de la misma a los abuelos paternos de aquél, don José Leites y doña María Freitas, para que la contesten, compareciendo en los autos dentro del término de nueve días.

Y desconociéndose el domicilio del referido matrimonio, don José Leites y doña María Freitas, se les emplaza por medio de la presente para que comparezcan en dicho incidente de pobreza dentro del término de nueve días, haciéndoles presente que cuando lo verifiquen se les hará entrega de las oportunas copias de la demanda y documentos y se les concederá el término para contestar a la demanda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se expide la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Priego.
2.148.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Daniel González Pérez contra la entidad «Parcel. S. A.», hoy don José Alonso López, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por tercera vez sin sujeción a tipo las siguientes fincas:

1.ª Tierra, hoy solar edificable, en término de Vallecas, hoy Madrid, al punto nombrado «La Sartenilla», de haber 57 áreas seis centiáreas, equivalentes a una fanega y ocho celemines. Linda a Norte: con herederos de Roque Gil; Mediodía los mismos; Levante, don Juan Antonio Rosado; y Poniente, herederos de Roque Gil. Son 5.706 metros.

2.ª Tierra, hoy solar edificable, en término de esta capital, antes Vallecas, al punto llamado «Bombo» de Sartenilla, de dos fanegas y media, equivalentes a 85 áreas 50 centiáreas u 8.559 metros cuadrados. Linda: al Norte, con viuda de don Antonio Murcia; Saliente, con el Conde de Oñate y camino de Salmadilla; y Mediodía y Poniente, tierras de Luisa Medel.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintinueve de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las dos fincas descritas salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de las cantidades de 37.500 pesetas y 45.000 pesetas, tipos que sirvieron de base para la segunda subasta de la primera y segunda finca, respectivamente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, interino (ilegible).

5.805.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en el juicio incidental instado por don Manuel Salz Lardies, hoy sus herederos, contra don Paulino Velasco Muñoz, sobre resolución de contrato, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca embargada al demandante, consistente en la casa número veintidós de la calle de los Estudios, de esta capital, luego plaza de Nicolás Salmerón, número veintiuno, y ahora plaza de Cascorro, número veintiuno, cuya descripción registral aparece en los autos, donde puede ser examinada por los presuntos licitadores, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 25 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de quinientas cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en Secretaría el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad en la forma en que han sido supidos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ninguno otros, estimando bastante esta titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes a la que produce los autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinero.
5.781.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Emilio Peña, en representación de don Miguel López Martínez, contra doña María Asunción Alsina Bonet por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior subasta anunciada, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una urbana, situada en esta ciudad, en la barriada de San Andrés de Palomar, paseo de Maragall, número doscientos noventa y cuatro, esquina a la calle del Escultor Limona, donde tiene el número dos, integrada de un edificio industrial con el terreno en que se halla levantado, compuesto de semisótanos, planta baja y cubierta de terrazo, ocupando toda la superficie del solar, que es de sesenta y

cinco metros ocho decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos veintidós palmos cincuenta y tres centésimas de palmo, también cuadrados, en una línea de dos metros cincuenta centímetros con el pasto de Maragall; por la derecha, entrando Este, en una línea de diez metros, con finca de doña Raimunda Llorca por la izquierda. Oeste, en una línea de cuatro metros cincuenta centímetros con don Santiago Comas o sus sucesores, y en otra de ocho metros quince centímetros, con la calle del Escultor Limona, y por el fondo, Norte, en una línea de siete metros veinticuatro centímetros, con terreno de don N. Torell.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de esta ciudad al tomo 1.572, libro 366, sección séptima, folio 129, finca número 15.030, inscripción quinta.

Valorada dicha finca escritoriamente en doscientas treinta mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día treinta de mayo próximo venidero a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera) advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por el Secretario, J. Pórtulas.
5.861.

SEVILLA

Don Emilio Navarrete Mendieta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital,

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano representado por el Procurador don Felipe Cubas Alberniz, contra don José Luis Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gines sobre cobro de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por primera vez y precio pactado, de las fincas embargadas a dicho demandado siguientes:

Casa en Gines, en la calle Sanjurjo, número 2, letra B, que tiene su entrada por su jardín y a continuación se pasa a una casa de una sola planta con superficie de 701 metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, al Este, con finca número 2 de la calle General Sanjurjo; por la izquierda, al Oeste, con la casa General Sanjurjo, número 2, letra A, y por el fondo, al Norte, con camino vecinal del pueblo de Gines, y la que ha sido valorada en 175.000 pesetas.

Parcela de terreno en término de Gines, procedente de la suerte de olivar nombrada La Merced, con una extensión superficial de 73 metros 85 decímetros cuadrados, que linda al Norte, con finca

de don José Luis Fernández Palacios; al Sur, con otra concertada en venta con don Ramón Escrivano Saneha; Este, con don José Sanz Díaz, y Oeste, con solar de don José Luis Rodríguez Rodríguez Valorada en 15.000 pesetas.

Casa en Ginés, en la calle Sanjurjo, número 6 C.; es un corral con una superficie de 192 metros cuadrados que linda por la izquierda, con la casa Sanjurjo, número 2, letra B; por la derecha, con don Manuel Salinas, y por el fondo con el mismo señor Salinas. Valorada en 50.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, se ha señalado el día veinte de mayo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, en que han sido valorados los tres inmuebles, que saldrán formando un solo lote, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar al efecto en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello el diez por ciento del tipo de subasta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en autos y que esta de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, y, por último, se hace saber al rematante no se le admitirá reclamación alguna fundada en la ignorancia de las condiciones para esta subasta.

Dado en Sevilla a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Emilio Navarrete.—El Secretario (ilegible).

5.811.

Don Isaias Prado Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Felipe Cubas Albarnis, contra don Manuel Amaya Avila, sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y bajo las demás condiciones de Ley que se dirán, de la finca especialmente hipotecada, de la descripción siguiente:

Una hacienda al sitio y pago de Fuente-Fria, del término municipal de Constantina, que linda: por el Norte, con el camino carretera que se dirige desde Cazalla a San Nicolás del Puerto; por el Mediodía, con otra que fué de Ana Fernández, hoy Trinidad Ramirez Alvarez y Manuel Blanco; por el Naciente con el camino de San Nicolás, y por el Poniente, con la carretera que se dirige de Cazalla de la Sierra a Constantina.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, donde se encuentra de manifiesto la certificación del Registro de la Propiedad para que puedan examinarse quienes deseen tomar parte en la subasta, la que se llevará a cabo si

sujeción a tipo, bajo las condiciones siguientes:

Es requisito indispensable para tomar parte en la subasta el consignar previamente una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de pesetas novecientas mil, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, lo que, en su caso, habría de llevarse a efecto dentro de estos mismos autos; siendo esta subasta tercera, se celebra sin sujeción a tipo, pero si se obtuviere postura inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta que fue el referido de novecientas mil pesetas, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido y la parte deudora, la cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a la parte acreedora, librando los bienes o presentando persona que mejore la postura; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se persigue quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la obligación de satisfacerlos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo prevenido en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuyas obligaciones habrán de expresar los licitadores conocer y que las aceptan, quedando obligados a su cumplimiento, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, debiendo completarse el precio del remate en el plazo que oportunamente se hará saber al rematante, y, en su defecto, se pararán las pérdidas y perjuicios que previene la Ley, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de efectuarse la venta.

Dado en Sevilla a tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Isaias Prados.—El Secretario, Miguel Cano.

5.810

GERGAL

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia de esta villa de Gérgal y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y a instancia de don Miguel Jurado López, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo Miguel Jurado López, natural de Alhabia y nacido el 5 de junio de 1918, hijo de Miguel y de María, el cual partió de la villa de Alhabia, en 22 de marzo de 1938, movilizado en zona roja, entrando en combate en uno de los episodios de la llamada Batalla del Ebro, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo pese a todas las gestiones realizadas.

Se publica este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gérgal a once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Mariano Fernández.—El Secretario (ilegible).

4.409

y 2.º 23-4-1959

MARBELLA

En virtud de proveído de esta fecha recaído en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, se cita por medio de la presente cédula, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los súbditos suizos don Gustavo Geissel y don Walter Fuchsenthales, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Teniente Coronel Coco,

número uno, de Marbella, a hacer efectiva la cantidad de 766.60 pesetas, importe de la tasación de costas, aprobada por la Sala Segunda del Excmo. Tribunal Supremo e impuesta a los mismos en el recurso de casación por ellos interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Málaga en la causa número 79 del año 1953, de las de este Juzgado, seguida contra Antonio Márquez Sánchez por el delito de imprudencia, de la que resultaron lesiones y daños, apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Marbella, 9 de abril de 1959.—El Secretario judicial (ilegible).

2.145

NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, Juez Comarcal de esta ciudad de Nava del Rey y accidentalmente en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a testimonio del que referencia, se sigue expediente sobre devoción de la fianza prestada por el que fue Procurador con ejercicio en este Juzgado don José Sánchez Martín, de cuyo cargo cesó en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el 26 del Estatuto general de Procuradores, se hace público tal cese a fin de que en el término de seis meses puedan formularse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Nava del Rey a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Arturo García Sánchez.—El Secretario (ilegible).

5.769.

ONTENIENTE

Don Pedro Nacher Soler, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido.

Por el presente se anuncia que por auto de este día, dictado en expediente de suspensión de pagos del comerciante vecino de Agullent, de este partido, don Vicente Pastor Llin, se ha declarado el estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional del mismo, teniendo el actuario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y la proposición del convenio presentado por el deudor, habiéndose señalado para la Junta de acreedores el día veintiséis de mayo próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Magdalena.

Dado en Onteniente a 15 de abril de 1959.—El Juez, Pedro Sánchez.—El Secretario (ilegible).

5.858.

PUNTEDEUME

Don Ramón Bermúdez Couso, Juez de Primera Instancia de Puente deume y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Lorenzo Vázquez Valiño, hijo de Francisco y de Benita, nacido en Miño, de este partido judicial, el 19 de abril de 1901, de estado soltero de donde se ausentó, habiendo transcurrido más de quince años, sin tener noticias del

mismo, cuyo expediente se instó por su madre, doña Benita Valiño Taracido. Dado en Puente deume a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Ramón Bermúdez Couso.—El Secretario, Francisco Portela. 5.775 1.ª 23-4-1959

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 27 de 1954 se sigue proceso de cognición a instancia de doña Pilar Trelles Graiño representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra doña Elena Loriente Sánchez y otras sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital; habiendo visto el presente juicio de cognición seguido a instancia de doña Pilar Trelles Graiño, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra doña Elena Loriente Santos, doña María Vales Santos, doña Teresa Vales Santos y doña Margarita García Parras, la segunda y última en su propio derecho, ambas mayores de edad soltera y viuda, respectivamente y todas ellas de esta vecindad, en la rebeldía de la tercera y primera sobre resolución de contrato de arrendamiento:

Fallo: Que desestimando como desestimado la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia alegada por las demandadas y estimando en todas sus partes la demanda promovida por doña Pilar Trelles Graiño deo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al cuarto principal centro izquierda de la finca urbana número 124 de la calle de Hermsilla, de esta capital, concertado entre don Segundo Loriente Pavón como arrendatario, y la actora, como dueña, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a dichas demandas, doña Elena Loriente

Sánchez, doña María y doña Teresa Vales Santos y doña Margarita García Parras, a que en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución y luego que sean apercibidas de lanzamiento desalojen dicho piso o cuarto, dejándolo a la libre disposición de la demandante pues de no verificarlo serán lanzadas de él, con expresa imposición a repetidas demandas de todas las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de las demandadas doña Elena Loriente Sánchez y doña Teresa Vales Santos les será notificada esta resolución en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas en rebeldía doña Teresa Vales Santos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. S. M., El Secretario, Benjamín Caro.—El Juez, Carlos Serratacó 5.768.

JUZGADOS COMARCÁLES

ZARAUZ

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez Comarcal de la villa de Zarauz y su comarca.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de desahucio, en trámite de cognición, promovido por el Procurador don Angel Echániz Cendoya, en nombre y representación de don Emilio Larrañaga Ocariz, contra doña Clotilde Pagnon, viuda de Cárcamo, que tuvo su domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), calle de Santa Magdalena número 8, de donde se ausentó, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa números 1 y 3 de la calle Cordolera, de Deva, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza a dicha demandada, actualmente en paradero descono-

cido para que en el término de seis días comparezca en forma en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle.

Dado en Zarauz a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal Santiago del Hoyo.—El Secretario, Alfonso R. Basurko 5.783.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija y contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llamo y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la buena captura y conducción de aquellos ponniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

MARTINEZ NIFVA Vicente; natural de Sísante (San Clemente), soltero, camarero, de treinta y un años hijo de Angel y de Higinia domiciliado últimamente en Murcia, en Vistabella o en La Condomina (Puente Tocinos); procesado en causa número 10 de 1938, por tenencia de armas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia.—(1826-58.)

GONZALEZ ZAMORA Juan Antonio; de veintinueve años hijo de Nicolás y de Isabel, natural de Cibra de Santo Cristo, domiciliado últimamente en Granada, plaza de Alamillos, 13, procesado en causa número 38 de 1949 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(333-58.)

GARCIA FERNANDEZ, Pilar; de veintidós años, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Susana, natural de Grao (Asturias), que tuvo su domicilio en la calle de Marqués de Urquijo, 31, cuarto centro; procesada en causa número 148 de 1955 por tentativa de aborto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 23 de Madrid.—(2.261-58.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENCIAS DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos general de Bolsas de Comercio y de Régimen interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 22.800 acciones ordinarias, al portador de 500 pesetas nominales cada una completamente desembolsadas, números 67.201 a 90.000, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Cementos Portland de Lemona, domiciliada en Bilbao.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 15 de abril de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno el Síndico Presidente, Julio Egusquiza 866.

• • •

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 75.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de mil pesetas nominales cada una, completamente liberadas, números 1/75.000 al interés actual del 6,75 por 100, pagadero por semestres vencido en 20 de marzo y 20 de septiembre de cada año, amortizables en cincuenta años a partir de 1957, con arreglo al cuadro de amorti-

zación que se inserta en el dorso de los títulos, reservándose la Sociedad entre otras, la facultades de participar la amortización total o parcialmente, inpuertos a cargo de los tenedores, con excepción del de negociación, que corre a cargo de la Sociedad, y no podrán transmitirse estas obligaciones a personas jurídicas extranjeras, que han sido emitidas y puesta en circulación por «Volta, S. A.», domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao 15 de abril de 1959.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Julio Egusquiza.—El Secretario, Florentino de Lecanda. 5.764.

• • •

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la

de Bilbao, en acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 41.563 acciones nominales de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, núms. 665.001/706.563, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio y disfrutarán de los beneficios que se repartan con cargo al ejercicio 1959, si han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco de Vizcaya domiciliado en Bilbao.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes

Bilbao, 10 de abril de 1959.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Julio Egusquiza.—El Secretario, Florentino de Lecanda. 5.794.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, y para tratar de los asuntos que expresan los artículos 28 y 29, la Junta general ordinaria de señores accionistas se celebrará en Madrid el día veintinueve de mayo próximo, a las doce y media de la mañana, en el salón de Juntas del Banco de España.

Conforme al artículo 24 de los mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, cien o más acciones y proveerse, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la misma, de la correspondiente tarjeta de entrada. Los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho, y al que proveerán de autorización suficiente a juicio del Consejo.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Coronel de Palma. 5.714.

MOTOR IBERICA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Habiéndose sufrido error en el anuncio oficial publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de abril número 96, en relación con la convocatoria a Junta general ordinaria de la nombrada Compañía, a celebrar el día 13 de mayo, en primera convocatoria, o el 14, en segunda convocatoria, por el presente se hace público que dicha Junta tendrá lugar, a las doce de la mañana, en lugar de a las cinco de la tarde, como se indica en el anuncio publicado. 5.789.

SOCIEDAD ANONIMA G. Y A FIUGEROA

Avenida José Antonio, 33

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, con objeto de discutir y aprobar, si procede, la Memoria del Consejo, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958, así como elegir o reelegir los censores de cuentas.

Para el depósito de acciones y derechos de información y representación se atenderán los señores accionistas a los Estatutos sociales.

La Junta se reunirá, en su caso, en segunda convocatoria, e 16 de mayo, a las doce horas, en el domicilio social.

Madrid, 17 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 5.750.

LITHINES DEL DR. GUSTIN, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general, a celebrar en el local social, calle Mallorca, número 313, el día 16 de mayo próximo, a las dieciséis horas, al objeto de tratar de la gestión, cuentas y balance del ejercicio de 1958 y reparto de beneficios y nombramiento de Consejeros y Apoderados.

Barcelona, 16 de abril de 1959.—El Secretario, José Gasiot Magret. 5.745.

HIJOS DE CAMILA MULLERAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las doce horas del día 29 de mayo, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación del beneficio y gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para la asistencia a esta Junta los señores accionistas deberán tener en cuenta los requisitos expresados en el artículo 13 de los propios Estatutos.

Montagut, 15 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Guarino Mulleras. 5.841.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA GADITANA DE MINAS «LA CARIDAD DE AZNALCOLLAR», SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores tenedores de títulos de las tres series (emisiones de 8 de enero de 1902, de 29 de agosto de 1908 y de 29 de diciembre de 1910) para que asistan a la Junta general de obligacionistas, que tendrá lugar, los días siguiente, en segunda convocatoria (por no haberse reunido suficiente número de obligacionistas presentes o representadas en la convocada en primera para el pasado día 2 de abril actual) el próximo día 2 de mayo venidero, a las once horas, en el domicilio social de dicha Compañía, Queipo de Llano, 15, primero, en Sevilla, con igual orden del día que la convocada para aquella.

Para asistir a la Junta y tener voto en ella (cada diez obligaciones que se posean o representen dan derecho a un voto) deberán depositarse los títulos en la Caja de la Compañía o en un establecimiento bancario, presentando el correspondiente resguardo en la referida Caja, hasta un día antes de la fecha de la reunión, en horas de oficina, de ocho treinta a catorce treinta, todos los días hábiles. En uno u otro caso se entregará a los señores obligacionistas, como recibo, las tarjetas de asistencia correspondientes, que una vez registradas en el acto de la Junta consistirán en su poder para retirar sus títulos después de celebrada ésta, conside-

randose válidas las que han sido ya expedidas para la primera convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las normas por las que se rige este Sindicato, la Junta quedará legalmente constituida cualquiera que sea el número de obligaciones presentes o representadas que asistan al acto y los acuerdos que se tomen vincularán a todos los obligacionistas.

Sevilla, 17 de abril de 1959.—El Vicecomisario segundo, Secretario, Manuel García Páez.—Visto bueno, el Comisario del Sindicato de Obligacionistas, Presidente, José L. Domínguez y Gutiérrez. 5.831.

HERMANDAD MADRILEÑA, S. A.

Asistencia Sanitaria

MADRID

Caracas, 10. Telf. 240097 (tres líneas)

JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en los salones de «La Unión», calle de Barcelo, número 7, el próximo día 14 de mayo, en primera convocatoria, y en segunda, el 22 de mayo, a las mismas horas, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, del balance y Memoria correspondiente al año 1958.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Elección del Consejo de Administración; y

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de abril de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario general. 5.842.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca para el día 12 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en segunda, el siguiente día, a la misma hora, a la Junta general ordinaria de señores accionistas en el edificio social, calle de Gaztanabide, número 49, para denunciar sobre los siguientes extremos:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a ejercicio de 1958 y del informe de los censores de cuentas.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones deberán dar previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales y asimismo, podrán delegar en otro socio su derecho de asistencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de los propios Estatutos.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El Consejo de Administración. 5.849.

SUCESORES DE RAMON JULIA, S. A.

(En liquidación)

Estado de situación al 31 de marzo de 1959

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	2.037.264,50	Capital	15.000.000,00
Bancos	311.827,13	Reserva especial	11.572,23
Títulos	24.000,00	Prima emisión	197.720,00
Inversión reserva social	11.500,00	Francisco Juliá	2.443.986,02
Cuentas corrientes	932.893,62		
Inmuebles	466.252,26		
Maresa	862.653,25		
Liquidador	5.016.464,24		
Efectos a cobrar	1.899.476,48		
Instalación Agencia Madrid	78.266,00		
Mobiliario	149.477,00		
Finanzas	33.000,00		
Resultado del ejercicio	5.518.510,84		
Daños y lucros	291.660,89		
Total	17.653.278,25	Total	17.653.278,25

Barcelona, 17 de abril de 1959.—Sucesores de Ramón Juliá, S. S., (en liquidación).—El liquidador, José Luis Bruña, 5.824.

**SOCIEDAD LEIZARANGO-BASOAK,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de mayo del presente año, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social, en Berastegui, en primera convocatoria, celebrándose, en su caso, y en segunda convocatoria, y en el mismo lugar, el siguiente día 10 y a la misma hora.

El orden del día será el siguiente:

1.º Aprobación, si procede, sobre acuerdo tomado por el Consejo de Administración, referente a la aplicación de artículo octavo de los Estatutos sociales.

2.º Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

Berastegui, 16 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Echave, 5.850.

**SOCIEDAD LEIZARANGO-BASOAK,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 16 de mayo del presente año, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social de Berastegui, y en segunda convocatoria, el siguiente día 17, a la misma hora y en el mismo lugar.

El orden del día será el siguiente:

1.º Deliberación y acuerdos en relación a la repoblación y caminos forestales a realizar en los inmuebles propiedad de la Sociedad.

2.º Acuerdos y gestiones a realizar, si proceden, de los proyectos y financiación de la repoblación y caminos forestales.

Berastegui, 16 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Echave, 5.851.

**SOCIEDAD LEIZARANGO-BASOAK,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Berastegui, el día 16 de mayo del presente año, a las once horas de la ma-

ñana, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 17, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de señores accionistas, censores de cuentas para el próximo ejercicio.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

Berastegui, 16 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Echave, 5.852.

INMOBILIARIA FELGUEROSO, S. A.

GIJÓN

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales de esta Entidad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo, en el domicilio social, paseo de Begoña, número 16, primero izquierda, a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de la Memoria y balance de la Sociedad, cerrado en 31 de diciembre de 1958.

Segundo.—Aprobación de las gestiones del Consejo.

Gijón, 18 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo, Secundino Felgueroso, 5.854.

**SOCIEDAD AGRICOLA DE CERVEJA
Y SU COMARCA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social (Rambas, número 21, primero), el día 19 de mayo próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos: Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958. Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1959. Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración. Asuntos generales. Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que con cinco días de antelación a la celebración de la Junta general figuren inscritos como tales en el libro registro de acciones.

Barcelona, 15 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo, Juan Creus Valls, 5.803.

INMOBILIARIA DEL SELLA, S. A.

GIJÓN

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales de esta Entidad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo, en el domicilio social, paseo de Begoña, 16, primero izquierda, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de la Memoria y balance de la Sociedad, cerrado en 31 de diciembre de 1958.

Segundo.—Aprobación de las gestiones del Consejo.

Gijón, 18 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo, Secundino Felgueroso, 5.855.

BANOS DE RETORTILLO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social (Zamora, 49, primero), para el día 22 del próximo mes de mayo, en primera convocatoria, y en segunda, a la misma hora del siguiente día, para someter a su aprobación la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1958, resolver la distribución de beneficios y designar a los accionistas censores de cuentas para el año de 1959.

Las tarjetas de asistencia se entregarán en el domicilio social hasta cinco días antes de su celebración.

Salamanca 17 de abril de 1959.—El Consejo de Administración, 5.806.

**MENDIA, S. A., PAPELERA DEL
URUMEA**

HERNANI (GUIPUZCOA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el 29 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, para tratar de examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance correspondientes a pasado ejercicio de 1958 así como a la designación de censores de cuentas.

De no constituirse válidamente la Junta en su primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 30 de mayo, en la misma hora y lugar señalados y con el mismo orden del día.

Hernani, 16 de abril de 1959.—El Consejo de Administración, 5.808.

**EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA,
SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.,

para el próximo día 12 de mayo, a las doce y media horas de la mañana, en el salón de actos del Instituto Nacional de Industria, plaza de Saamanca, 8, Madrid, a fin de someter a su conocimiento y acuerdo los diferentes puntos que constituirán el orden del día:

Primero.—Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1958.

Segundo.—Distribución de beneficios del indicado ejercicio.

Tercero.—Renovación del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre la distribución de beneficios, la Memoria del Consejo, así como el informe sobre dichos documentos emitidos por los accionistas censores de cuentas.

Si la reunión no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no concurrir a ella el número de accionistas exigido por el artículo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, se celebraría, en segunda convocatoria, el siguiente día 13 de mayo, en el mismo lugar y hora que quedan indicados.

Los señores accionistas que deseen asistir o estar representados en dicha Junta deberán acreditar sus derechos mediante la presentación de sus acciones o certificado de depósito en las oficinas de la Sociedad en Madrid, calle de Conde de Peñalver, número 36, ó en los siguientes Bancos: Hispano Americano, Exterior, Español de Crédito Bilbao, Central, Vizcaya, Santander, Urquijo, Comercial Traslúrico, Guipuzcoano, Ibérico y Popular Español, donde, desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, se les facilitará la oportuna tarjeta de asistencia.

Madrid, abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.813.

CLAVISO, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, en primera convocatoria, para el día 19 del próximo mes de mayo a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social (Fernando, 34), al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria balance y cuentas del ejercicio de 1958 resolver sobre la distribución de beneficios y nombrar los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Barcelona, 8 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Garriga-Nogués y Garriga-Nogués, Manués de Cabanes.

5.814.

GUREOLA, S. A., PAPELES ABSORBENTES

HERNANI (GUIPUZCOA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, para tratar del examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance correspondientes al pasado ejercicio de 1958, así como a la designación de censores de cuentas.

De no constituirse válidamente la Junta en su primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 30 de mayo, en la misma hora y lugar señalados y con el mismo orden del día.

Hernani, 16 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

5.809

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Se convoca a Junta general ordinaria de obligacionistas para el día 8 de mayo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria el día 16 del mismo mes y a la misma hora, en el domicilio social, calle de Alcalá, 45, Madrid, para aprobar, si procede, el balance, cuentas de la Sociedad y gestión de los representantes del ejercicio de 1958.

Desde el día 1 de mayo próximo se pagará el cupón anual número 133 de nuestras obligaciones, a razón de 9,73 pesetas líquidas.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que en el sorteo público celebrado el día 7 del corriente han resultado amortizadas las obligaciones números siguientes:

73.422.	483.632.	678.889.	1.287.1.397.
1.555.1.613.	1.738.1.768.	1.799.1.822.	1.839.2.002.
2.021.2.100.	2.364.2.543.	2.546.2.608.3.017.	3.227.3.359.
3.655.3.700.	3.896.3.901.4.414.	4.440.4.974.	5.338.5.633.
5.694.5.873.6.011.	6.139.6.244.	6.275.6.499.	6.520.6.636.
6.660.6.924.	6.945.6.948.	7.019.7.758.	7.987.8.185.
8.262.8.399.	8.440.8.689.	8.736.9.017.9.144.	9.337.9.636.
9.667.9.867.10.174.11.080.	11.118.11.121.11.187.	11.572.12.046.12.056.	12.063.12.195.
12.202.12.294.12.440.12.482.	12.625.12.725.12.734.	12.838.12.933.13.252.	13.322.13.524.
13.552.13.649.13.787.14.121.	14.185.14.403.14.408.	14.641.14.646.14.776.	14.889.14.903.
14.904.15.204.15.367.15.614.	15.761.15.856.15.981.	16.378.16.449.16.526.	16.708.16.724.
17.118.17.149.17.233.17.233.	17.469.17.493.17.668.	17.674.17.707.17.824.	18.148.18.195.
18.344.18.462.18.732.18.849.	19.213.19.233.19.399.	19.473.19.600.19.842.	19.980.20.212.
20.567.20.751.20.876.21.070.	21.162.21.182.21.275.	21.389.21.493.21.609.	21.617.21.959.
22.020.22.096.22.319.22.563.	22.868.23.171.23.174.	23.217.23.339.23.343.	23.369.23.385.
23.415.23.540.23.807.23.982.	24.018.24.115.24.270.	24.290.24.300.25.011.	25.131.25.220.
25.344.25.443.25.478.25.740.	25.890.25.967.26.074.	26.208.26.484.26.523.	26.653.26.663.
26.806.27.182.27.242.27.366.	27.541.27.551.27.880.	27.936	

Las precedentes 188 obligaciones serán reembolsadas a partir del día 1 de mayo próximo, a razón de 261,20 pesetas líquidas por título, debiendo llevar adheridas el cupón número 134.

El pago de las obligaciones y cupones y la entrega de las tarjetas para la Junta se efectuará en los Bancos Español de Crédito, en Madrid y Barcelona (paseo de Gracia, 9, y Banco de Vizcaya, en Bilbao).

Madrid, 18 de abril de 1959.—Un representante, Pedro Blanco.
5.788.

CHURRUCA, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que celebrará esta Sociedad en su domicilio social, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 620, 3.ª-3.ª, el próximo día 12 de mayo, a las once horas de la mañana, bajo el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de 1958.

b) Propuesta de aplicación de beneficios.

c) Cese y nombramiento de nuevos Consejeros, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales.

d) Nombramiento de nuevos censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Barcelona, 18 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricado de Churruca y Dotres.
5.815.

INMOBILIARIA INDAUCHU, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 14 de mayo próximo, a las seis de la tarde, y en segunda, para el siguiente día 15, a las siete de la tarde, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio, sítos en Rodríguez Arias, número 6.

Serán asuntos a tratar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958, renovación parcial del Consejo y nombramiento de censores para 1959.

Bilbao, 15 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.
5.830.

MOTORIZADA AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la reunión de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 12 de mayo, en su domicilio social provincial, Tafaga, 30, cuarto derecha, Pamplona, a las once de la mañana, para tratar de la lectura y aprobación de la Memoria, balance y situación de cuentas, nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959 y asuntos varios.

Noain (Navarra), 18 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

868

MATERIALES PARA EDIFICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 8 de mayo, a las doce horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Balance ejercicio 1958, gestión del Consejo y distribución de beneficios

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para asistencia a la misma se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en el artículo 15 de los Estatutos.

Palma de Mallorca, 18 de abril de 1959.
867.

SOCIEDAD ANDALUZA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A.

SEVILLA

Conde de Ibarra, 4

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 17 de abril actual, acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Conde de Ibarra, número 6, el día 9 de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de accionistas y de capital se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, el día 11 de mayo, a las

cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden de día:

1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el año 1958.

4.º Distribución del beneficio obtenido en el citado ejercicio.

5.º Nombramiento de los censores de cuentas propietarios y suplentes que han de actuar en el ejercicio de 1959.

6.º Nombramiento de los interventores que han de aprobar el acta de la Junta.

Para asistir a dicha Junta será necesario presentar la correspondiente cédula de admisión con dos días de antelación a la celebración de la misma, y caso de no asistir, enviarla firmada con igual antelación, haciendo constar el accionista en quien delega.

Sevilla, 20 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Rojas-Marcos Lobo.
869.

• • •

PESQUERIAS Y CONSERVAS FORAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

A petición de varios accionistas y por acuerdo de Consejo de Administración se convoca a los socios para celebrar Junta general extraordinaria en el domicilio social, avenida del Conde de Guadalhorce, número 15, Aviles, el próximo mes de mayo, día 10, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, de acuerdo con el siguiente orden de día:

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Aviés, 18 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Odbulio García Alcón.
864.

• • •

CAFESA

Compañía de Actividades Fabriles

Especiales, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, avenida de Tres de Mayo, números 27-29, de esta capital, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas y aplicación de beneficios del ejercicio de 1958, renovación estatutaria de Administradores y designación de censores de cuentas.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Julián Sáenz Bethencourt.
5.802.

• • •

DERIVADOS DEL PAPEL, S. A. (DEPASA)

VILLABONA-CIZURQUIL

El Consejo de Administración de esta Empresa, en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día catorce de próximo mes de mayo, en el domicilio social, a las cinco

y media de la tarde, en primera convocatoria, y el quince del mismo mes y a idéntica hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si así se acuerda, de la Memoria, balance de situación y demás cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959; y

4.º Ruegos y preguntas.

Villabona-Cizurqui., 14 de abril de 1959. El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Tuduri.
872.

• • •

PAPELERA PORTU, S. A.

VILLABONA-CIZURQUIL

El Consejo de Administración de esta Papelera, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18, 27 y concordantes de sus Estatutos sociales, ha dispuesto que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al pasado ejercicio de 1958 se celebre en el propio domicilio social el día catorce del próximo mes de mayo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y el quince del mismo mes y a idéntica hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si así se acuerda, de la Memoria, balance de situación y demás cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Autorización al Consejo para proceder a la ampliación de capital en las condiciones señaladas en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas; y

5.º Ruegos y preguntas.

Villabona-Cizurqui., 14 de abril de 1959. El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Tuduri.
871.

• • •

SOCIEDAD ANDALUZA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A.

SEVILLA

Conde de Ibarra, 6

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1959, acordó convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Conde de Ibarra, número 6, el día 9 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de accionistas y de capita, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, el día 11 de mayo, a las cuatro y media de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Aumento de capital social. Para asistir a dicha Junta será necesario presentar la correspondiente cédula de admisión con dos días de antelación al de la celebración de la misma, y caso de no asistir, enviarla firmada con igual antelación, haciendo constar el accionista en quien delega.

Sevilla, 20 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Rojas-Marcos Lobo.
870.

BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le concedió la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de abril de 1959, ha acordado ampliar el capital social en cinco millones de pesetas, mediante la emisión de diez mil acciones, al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, señaladas con los números 30.001 al 40.000, intransferibles a extranjeros en un setenta y cinco por ciento, las cuales podrán ser suscritas por los actuales accionistas a razón de una nueva por cada tres antiguas que posean, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las acciones se emiten al tipo de 120 por 100 ó sea 600 pesetas por acción, de las que 500 corresponden al nominal de las mismas, y las 100 pesetas de prima se llevarán íntegramente a los fondos de reserva de la Sociedad.

2.ª La suscripción se realizará en los días 25 de abril al 25 de mayo próximo en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Logroño, y en la Sucursal del Banco Español de Crédito, en Logroño.

3.ª E derecho a suscribir las nuevas acciones se ejercitará contra entrega del cupón número 20 que quedará sin valor a todo otro efecto.

4.ª Los suscriptores abonarán en el acto de la suscripción la totalidad del importe del nominal y de la prima, o sea 600 pesetas por cada acción suscrita.

5.ª Las acciones que se emiten gozarán de los mismos derechos sociales que las antiguas y participarán de los beneficios que obtenga la Sociedad, a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

6.ª Todos los gastos de suscripción correrán a cargo de la Sociedad.

7.ª Las acciones que no suscriban en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que les dará el destino que tenga por conveniente.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.
5.746.

• • •

«UNICAP»

UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado en 31 de marzo de 1959: H—U—C R—B—W W—V—D T—A—R S—R—U S—J—S U—C—V Y—T—H (Autorizado por la Dirección General de Seguros.)
5.908.

• • •

INDUSTRIAS AGRICOLAS DEL GUADALQUIVIR, S. A. (INAGUSA)

VILLA-FRANCO DEL GUADALQUIVIR (PUEBLA DEL RIO), SEVILLA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Villa-Franco del Guadalquivir (Puebla del Río) el día 9 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1959.

3.º Modificación estatutaria del Consejo de Administración.

Caso de no concurrir el número de socios exigido para primera convocatoria, se celebrará, en segunda, al día siguiente, a la misma hora.

Villa-Franco del Guadalquivir, 18 de abril de 1959.—El Secretario, Alfonso González y Pérez de Guzmán.
5.918.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

5

COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA»
(Cubierta a dos tintas. 14.7 x 21 centímetros)

Precio
Pesetas

- Titulos publicados:
- Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el Jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959 10.—
 - Fondo Monetario Internacional 12.—
 - Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff) 15.—
 - Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos 12.—

6

PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956 20.—
- Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales 35.—
- Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal. 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España 150.—

7

OTRAS PUBLICACIONES

- X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cms «Actas y documentos» 1.900 páginas 300.—
- I Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa. Actas. 306 páginas 13 x 21,5 cms 50.—
- II Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa. Actas. 538 páginas 13 x 21,5 cms 70.—

8

OBRAS DE INMEDIATA APARICION

Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, por Francisco Gómez Anton
El Consejo de Ministros, por Aurelio Guaita.

Don

calle
población

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
DISPOSICIONES GENERALES
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Solicita el envío contra reembolso de:

- SUSCRIPCIONES A DISPOSICIONES GENERALES
- DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de
- LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)
- PROCEDIMIENTO LABORAL
- IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES
- Otras publicaciones

..... de de 195...

Firma.

(1) Subtráese lo que interese.



ULTIMA PUBLICACION

LEYES FUNDAMENTALES

SUMARIO

A. LEYES FUNDAMENTALES

1. Principios del Movimiento Nacional
2. Fuero de los Españoles
3. Fuero del Trabajo.
4. Ley de Cortes
5. Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.
6. Ley de Referéndum.

B. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Reglamento del Consejo del Reino
2. Reglamento de las Cortes Españolas.
3. Renovación de Procuradores municipales en Cortes.
4. Renovación de Procuradores provinciales en Cortes.
5. Renovación de Procuradores sindicales en Cortes.

C. LEYES ORGANICAS DEL ESTADO

1. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
2. Ley de Conflictos Jurisdiccionales.
3. Ley del Tribunal de Cuentas.
4. Ley del Consejo de Estado
5. Ley del Consejo de Economía Nacional.

PRECIO: 30 PESETAS

Un volumen de 236 págs.
12 x 18 centímetros

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

STO
ED 01136

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».

Trafalgar, 29.

MADRID

STO
ED 01136